



*"2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"*

DA POR FINALIZADO SEGUIMIENTO S-EMERGENCIA AMBIENTAL INCENDIO  
CORAZÓN DE LA ISLA





"2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS  
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

USHUAIA, 18 JUN. 2025

**VISTO:** el Expediente Letra: TCP-SC N° 329/2022 (EE-92-2025), del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: “S/SEGUIMIENTO – EMERGENCIA AMBIENTAL – INCENDIO – RESERVA CORAZÓN DE LA ISLA”, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de las actuaciones del Visto se emitió el Informe contable INF-TCP-SC-51-2025 (fs. 1169/1188), mediante el cual se presentaron las conclusiones finales de las actividades llevadas a cabo con relación al Plan de Acción para el control de los gastos correspondientes a la “Emergencia Ambiental por Incendios Forestales – Ley 1457” y el “Fondo Provincial de Remediación y Fortalecimiento Ambiental – Ley 1465” desde el 04/10/2023 hasta el 13/03/2025 (firma del informe).

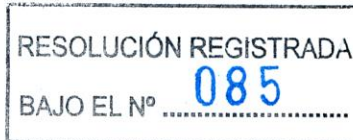
Que, en función de ello, el Auditor Fiscal interviniente efectuó un minucioso detalle de los antecedentes relevados hasta ese momento, señalando en lo relativo al plan de acción, lo siguiente: “(...) **5.1 Etapa de Control.**

**Ley Provincial N.º 1457: Emergencia Ambiental por Incendios Forestales.**

*De acuerdo con las tareas enmarcadas en el Plan de Acción de Control, se intervinieron los siguientes expedientes:*

| Expediente     | Objeto de la contratación                                                   | Importe        | Intervención TCP:                                                                                           |
|----------------|-----------------------------------------------------------------------------|----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MPA-E-84660-22 | Contratación 2 aviones AT8T - Firefightin marca Air Tractor                 | 251.617.100,00 | AC 96/2023, 245/2023 PE-TCP, IC 471/2023 PE-TCP y 21/2024 SC-TCP, Dict. Legal 02/2024 AL-TCP y RP 155/2024. |
| MPA-E-85821-22 | Camionetas Pick Up doble cabina para el Ministerio de Producción y Ambiente | 87.471.625,00  | AC 101/2023 y 248/2023 PE-TCP                                                                               |

|                  |                                                                                                  |               |                                                                                                                             |
|------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MPA-E-15794-23   | Adquisición de hs vuelo para la UMF                                                              | 50.610.000,00 | AC 169/2023 y 221/2023 PE-TCP, IC 432/2023 PE-TCP e IL 22/2024 CA-TCP y RP 155/2024.                                        |
| MPA-E-8485-23    | Anticipo cargo a rendir Emergencia Ígnea                                                         | 19.607.033,54 | AC 159/2023 PE-TCP (*)                                                                                                      |
| MPA-E-2775-23    | Adquisición insumos y bienes Arfirex s.a.s. para UPMF                                            | 17.215.146,36 | AC 186/2023 PE-TCP                                                                                                          |
| MGJDH-E-85470-22 | Compra de equipamiento emergencia ambiental por incendio forestal s.p.c.                         | 17.045.909,40 | AC 171/2023 y 222/2023 PE-TCP e IC 431/2023 PE-TCP, Dict. Legal 42/2023 AL-TCP y Disp. Contable 17/2023 SC-TCP.             |
| MPA-E-6761-23    | 14 horas de vuelo para la UPMF                                                                   | 16.212.000,00 | AC 158/2023 y 220/2023 PE-TCP, IC 429/2023 PE-TCP e IL 22/2024 CA-TCP y RP 155/2024.                                        |
| MJG-E-2926-23    | Cuatro cámaras digitales y cuatro micrófonos para la Secretaría de Comunicación Digital y Medios | 15.000.000,00 | AC 95/2023, 219/2023 PE-TCP, IC 428/2023 PE-TCP e IC 483/2023 SC-TCP, IL 264/2023 SL-TCP e IL 252/2023 CA-TCP y RP 293/2023 |
| ME-E-85210-22    | Pago Alquiler Helicóptero                                                                        | 15.000.000,00 | AC 174/2023 y 223/2023 PE-TCP, IC 430/2023 PE-TCP e IL 22/2024 CA-TCP y RP 155/2024.                                        |
| MPA-E-5819-2023  | Contratación combis y camión incendio forestal                                                   | 13.560.000,00 | IC N.º 363/2023 y 68/2024 PE-TCP, AC 15/2024 PE-TCP, IL 38/2024, 268/2023 CA-TCP, IC 102/2024 SC-TCP y RP 71/2024.          |
| MPA-E-84172-23   | Anticipo cargo a rendir Emergencia Ígnea                                                         | 12.397.027,89 | AC 160/2023 PE-TCP (*)                                                                                                      |
| MPA-E-4666-23    | Adquisición de dos vehículos utilitarios Ministerio de Producción y Ambiente                     | 12.341.618,00 | AC 178/2023 y 249/2023 PE-TCP                                                                                               |
| MJG-E-423-23     | Reparación motoniveladora de DPV afectada a la emergencia ígnea                                  | 10.560.149,98 | AC 216/2023 PE-TCP                                                                                                          |
| MPA-E-2443-23    | Insumos bienes equipos de radio y GPS                                                            | 10.502.860,00 | AC 205/2023 PE-TCP                                                                                                          |
| MPA-E-17697-23   | Adquisición de insumos y equipos para laboratorio C.A.- OneLab y HJC                             | 7.904.496,90  | AC 179/2023, 225/2023, 251/2023 PE-TCP, IC 470/2023 PE-TCP, Dict. Legal 06/2024 AL-TCP y Disp. Contable 08/2024 SC-TCP.     |
| MPA-E-87122-22   | Adquisición de alimentos                                                                         | 3.930.823,61  | AC 196/2023, 250/2023, 291/2023 y 213/2024 PE-TCP                                                                           |



**"2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS  
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"**

|                  |                                                                                            |                         |                                                                                                    |
|------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MPA-E-7882-23    | Contratación alojamiento y racionamiento para brigadistas y otros en la ciudad de Tolhuin. | 3.626.000,00            | AC 207/2023 y 252/2023 PE-TCP                                                                      |
| MJG-E-2557-23    | Impresión grafica por emergencia                                                           | 3.272.500,00            | AC 177/2023, 224/2023 y 247/2023 PE-TCP                                                            |
| MPA-E-19854-23   | Contratación de servicios racionamiento para brigadistas y otras en la ciudad de Tolhuin   | 2.424.000,00            | AC 190/2023 y 246/2023 PE-TCP                                                                      |
| MPA-E-25750-2023 | Pago 2 y 3 de 6 - NIETO -Expte 5819-MPA-E-2023                                             | 2.000.000,00            | AC 16/2024, 24/2024, IC 68/2024 PE-TCP, IC 102/2024 SC-TCP, IL 38/2024 CA-TCP y RP 71/2024.        |
| MPA-E-25945-2023 | Pago 2 y 3 de 6 - NIEVAS -Expte 5819-MPA-E-2023                                            | 1.960.000,00            | AC 17/2024, 24/2024 PE-TCP, IC 68/2024 PE-TCP, IC 102/2024 SC-TCP, IL 38/2024 CA-TCP y RP 71/2024. |
| MPA-E-90282-22   | Contratación baños químicos puesto guardaparques incendio forestal                         | 1.600.000,00            | AC 188/2023 PE-TCP                                                                                 |
| ME-E-85014-2022  | Adquisición Helicóptero BELL 427 año 2008 S/N 56070                                        | 455.087.500,00 (**)     | AC 64/2024 PE-TCP, IC 196/2024 PE-TCP, IL 99/2024 CA-TCP, IC 265/2024 PE-TCP e IL 247/24 CA-TCP.   |
| CGP-E-31160-2024 | Convenio N° 25069 - Adquisición Helicóptero BELL 427 – Cuotas Ejercicio 2024               | 159.214.625,00          | AC 65/2024 PE-TCP, IC 196/2024 PE-TCP, IL 99/2024 CA-TCP e IC 265/2024 PE-TCP.                     |
| <b>Total</b>     |                                                                                            | <b>1.190.060.415,68</b> |                                                                                                    |

(\*) El importe pagado no incluye el comprobante de devolución del Anticipo con Cargo a Rendir otorgado.

(\*\*) El importe total se extrajo del Volante de Compromiso Definitivo N.º 130, que se encuentra a orden 37 en el expediente. Este importe se incrementó significativamente, dado que la adquisición se pactó en moneda extranjera, por USD 2.450.000,00. En el punto siguiente se encuentra más detalle de la tramitación.

El 29/04/2024, mediante la Nota Externa N.º 791/2024 Letra: TCP-PE, se solicitó a la Oficina Provincial de Contrataciones que envíe en formato Excel el detalle de todas las piezas administrativas relacionadas con los fondos utilizados en la emergencia ambiental por el incendio. Se pidió que se indique el importe total devengado y pagado, junto con su financiamiento. Dicha nota tuvo que ser reiterada y finalmente el 30/05/2024 se recibió respuesta mediante correo electrónico.

Del archivo Excel recibido como respuesta y lo analizado por esta delegación surge lo siguiente:

- a) *En relación a la totalidad de expedientes, tres actuaciones que fueron intervenidas por esta delegación no fueron incluidas en la información remitida por la OPC (detallados en Anexo I).*
- b) *Del total devengado de los expedientes informados, comparado con el cuadro incluido anteriormente, surge que fue analizado por esta delegación un 96% del devengado total.*
- c) *En el Anexo II se incluye un cuadro comparativo con la totalidad de expedientes que arroja el reporte 'Valores Emitidos' del geN Financiero bajo el concepto N.º 90 'Emergencia ambiental por incendio forestal Ley Provincial 1457' (sic), comparado con los expedientes informados por la OPC y los expedientes intervenidos por esta delegación.*

*De este anexo podemos a su vez, sacar otras conclusiones:*

- *Habría mal registración en geN Financiero, debido a que hay expedientes registrados bajo el concepto N.º 90 que no corresponderían (por ejemplo, el expediente 24405/2023), y otros expedientes que deberían haberse registrado bajo este concepto y fueron registrado en otro, como ser, los expedientes N° 54394/23, 53397/23 y 53401/23, entre otros.*
- *Por otro lado, la información remitida por la OPC contenía numerosos errores que tuvieron que ser corregidos, se omitió la inclusión de varios expedientes y muchos otros se incluyeron sin número, lo que dificultó mucho la tarea.*
- *La gran diferencia corresponde a que el expediente ME-E-85014-2022 correspondiente a la compra del helicóptero por USD 2.450.000,00 no fue registrado bajo el concepto N.º 90.*



"2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS  
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

- d) *En el anexo III del presente informe se encuentra el detalle de qué se adquirió, según el cuadro remitido por la Oficina Provincial de Contrataciones, ampliando esa información.*
- e) *Con respecto al financiamiento involucrado informado por la OPC, no coincide con la información extraída de geN Financiero. Para mayor detalle se incluye cuadro comparativo en Anexo IV.*

#### ***Adquisición de Helicóptero BELL 427 año 2008.***

*Mediante la Nota Externa N.º 823/2024 Letra: TCP-PE del 02/05/2024 se solicitó a la Oficina Provincial de Contrataciones información referente a la adquisición de un helicóptero por parte de la Provincia, dado que dicho asunto llegó a conocimiento de esta delegación tras haber sido difundido en diarios de circulación masiva de la provincia.*

*En respuesta, se recibieron copias impresas de los siguientes expedientes:*

- *ME-E-85014-2022 caratulado: 'Adquisición Helicóptero BELL 427 año 2008 S/N 56070 en el marco de la emergencia declarada por la Ley Provincial N° 1457'.*
- *CGP-E-31160-2024 caratulado: 'Convenio N° 25069 - Adquisición Helicóptero BELL 427 – Cuotas Ejercicio 2024.-'.*

*Las mismas fueron objeto de intervención, mediante las Actas de Constatación TCP N.º 64/2024-PE y N.º 65/2024-PE respectivamente, en el cual se formularon incumplimientos sustanciales. Al día de la fecha, los expedientes se encuentran en el área legal de este Tribunal, para ser intervenidos en virtud de los descargos recibidos.*

*Es importante destacar que, aunque la adquisición se realizó dentro de los plazos establecidos por la Ley Provincial N.º 1457, los pagos no se efectuaron según lo acordado en el primer memorándum de entendimiento del 26/12/2022. Esto llevó a la creación de un nuevo esquema de pagos, celebrándose un segundo memorándum, del 26/02/2024, con un plan de veinte cuotas que finalizarán en noviembre de 2025. Además, si bien la preadjudicación inicial fue por un monto total de \$455.087.500,00 (USD 2.450.000 - TCV BNA \$185,75), al estar cotizado en dólares, el importe en pesos continúa en constante variación debido a las fluctuaciones del tipo de cambio, habiéndose registrado el alta patrimonial del helicóptero el 27/03/2024 por un total de \$2.209.294.850,00, importe que indicaron que se actualizará al terminar de pagar todas las cuotas.*

*Se realizó una consulta legal a través del Informe Contable N.º 196/2024 TCP-PE. En esta se pidió al área legal que aclare la vigencia de la habilitación legal, los actos administrativos involucrados, si el nuevo esquema de pagos constituía una operación de crédito público que requería autorización legislativa, así como detalles sobre la recepción y uso del helicóptero. Se recibió respuesta mediante Informe Legal N.º 99/2024 TCP-CA y el mismo motivó las observaciones sustanciales de las Actas de Constatación N.º 64/2024 y 65/2024 ambas Letra: TCP-PE, debido a que no se emitió el acto administrativo que apruebe el gasto y ordene el pago.*

*El 28/10/2024 se recibió descargo por parte del Secretario Legal ME, Abog. Emiliano FOSSATTO. Al considerar que el mismo no subsana las deficiencias, se elevaron las actuaciones el 30/10/2024 a la Secretaría Contable mediante Informe Contable N.º 265/2024 Letra: TCP-PE para continuidad del trámite.*

*Posteriormente, el 4/12/2024 mediante Informe Legal N.º 247/2024 Letra: T.C.P. – C.A. se comparte el criterio en relación a la observación sustancial efectuada por la falta de acto administrativo que aprueba el gasto y ordena el*



"2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS  
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

*pago, sin embargo, no se comparte la responsabilidad atribuida al Secretario Legal del Ministerio de Economía, Ab. Emiliano FOSSATO.*

*Los expedientes fueron remitidos el 13/12/2024 a la Contadora General de la Provincia C.P. Yésica FLECHA para que brinde el descargo correspondiente.*

*Finalmente, el 14/02/2025 se recibió el descargo, el que actualmente se encuentra en análisis en el área Legal de este Tribunal.*

### ***Contrataciones de aeronaves y horas de vuelo.***

*El 20/09/2024 se emitió la **Resolución Plenaria RES-PLE-155-2024** en relación con los siguientes expedientes:*

- *MPA-E-84660-2022, caratulado '2 Aviones AT8T - Firefightin (240 HORAS) Emergencia Ígnea la Ley Provincial N° 1457 promulgada por el Decreto Provincial N°3313'.*
- *MPA-E-6761-2023, caratulado 'Adquisición de catorce (14) horas de vuelo para la UPNF- Secretaria de Ambiente-Emergencia Ígnea Ley provincial N° 1457 y los Decretos Provinciales N°3313 y N°3316'.*
- *MPA-E-15794-2023, caratulado 'Adquisición de 30 (treinta) hs vuelo para la UMF. Emergencia Ignea Ley Provincial 1457. Dec Pciales 3313 Y 3316'.*
- *ME-E-85210-2022, caratulado 'Alquiler Helicóptero BELL 427 bi turbina para operaciones de combate contra incendios en el marco de la Ley Provincial N.° 1457'.*

*Estos expedientes fueron objeto de diversas actuaciones, ya detalladas en el cuadro anterior, que derivaron en requerimientos y posteriormente incumplimientos sustanciales. Estos, comparten objetos similares y presentan los mismos incumplimientos. Por lo tanto, fueron analizados en conjunto.*

*El incumplimiento sustancial que no fue subsanado, común a todos ellos, corresponde al incumplimiento de la Resolución CGP N.° 43/22 - Anexo 1,*

*Punto C: 'no consta acreditado la conformidad en la prestación del servicio contratado al carecer de un informe técnico que sustente que el proveedor ha prestado servicios de acuerdo a lo solicitado por la administración'.*

*En consecuencia, mediante Resolución Plenaria N.º 155/2024, se recomienda a la actual Directora de la Oficina Provincial de Contrataciones que, en situaciones similares futuras, se exija el informe técnico mencionado en la norma, antes de la conformidad de las facturas.*

### ***Contratación de transporte para brigadistas y equipos.***

*Se realizó la contratación de combis y un camión para el transporte de brigadistas, insumos y equipos desde la ciudad de Río Grande hasta Tolhuin, en el marco del expediente MPA-E-5819-2023, caratulado "CONTRATACIÓN COMBIS Y CAMIÓN INCENDIO FORESTAL – Emergencia Ígnea, Ley Provincial N.º 1457 y Decretos Provinciales N.º 3313 y 3316". Asimismo, se tratan los expedientes MPA-E-25750-2023 y MPA-E-25945-2023, relacionados con pagos a los proveedores NIETO Walter Marcelo y NIEVAS Irma Selva respectivamente.*

*Con relación a estas actuaciones, se realizó una consulta legal, la cual derivó en incumplimientos sustanciales. Estos incumplimientos fueron documentados en las Actas de Constatación N.º 15, 16 y 17 del 2024, Letra TCP-PE, junto con una serie de incumplimientos formales, requerimientos y recomendaciones. Dado que los descargos presentados no proporcionaron información suficiente para subsanar dichos incumplimientos, se elaboró el Informe Contable N.º 68/2024 TCP-PE, con el objetivo de informar a la Secretaría Contable sobre la naturaleza insalvable de estas irregularidades. A continuación, se detallan los principales incumplimientos identificados:*

#### ***Expediente MPA-E-5819-2023***

- ***Incumplimiento sustancial N.º 1: 'Ley Provincial N.º 141: artículo 108, inciso e); Ley Provincial N.º 1015: artículo 18, inciso b) y Resolución OPC N.º 96/22 – anexo I: punto 3: al prever efectos retroactivos en el acto administrativo de adjudicación, como consecuencia de que el procedimiento se ha***



"2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS  
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

*iniciado luego del inicio de la prestación del servicio; conducta contraria a los principios de igualdad y juridicidad que rigen las contrataciones públicas'.*

- **Incumplimiento sustancial N.º 2:** *'Ley Provincial N.º 1015: artículo 14º, subsiguientes y Ley Provincial N.º 141: artículo 100: dado que las facturas canceladas del periodo enero corresponden a un reconocimiento de gastos como consecuencia de lo expuesto en el incumplimiento anterior. La prestación del servicio inició el 01/01/2023 y la notificación de la adjudicación aconteció el 06/02/2023'.*
- **Incumplimiento sustancial N.º 3:** *'Ley Provincial N.º 376: que adhiere a la Ley Nacional N.º 24.449 sobre el Régimen Nacional de Tránsito y Seguridad Vial: ya que, de acuerdo a la documentación acreditada, no todos los oferentes cumplen con los permisos y licencias necesarias para el transporte de cargas y pasajeros'.*

*Expedientes MPA-E-25750-2023 y MPA-E-25945-2023*

- **Incumplimiento Sustancial N.º 1:** *'Ley Provincial N.º 1051: artículo 14º, subsiguientes y Ley Provincial N.º 141: artículo 100: dado que las facturas canceladas del periodo febrero 2023 corresponden los primeros días a un reconocimiento de gastos como consecuencia de que la notificación de la orden de compra aconteció el 06/02/2023 y la prestación del servicio inició el 01/01/2023'.*
- **Incumplimiento Sustancial N.º 2:** *'Ley Provincial N.º 376 que adhiere a la Ley Nacional N.º 24.449 sobre el Régimen Nacional de Tránsito y Seguridad Vial: ya que, de acuerdo a la documentación acreditada, no consta que la oferente y los choferes reúnan la totalidad de los permisos y licencias necesarias para el transporte de cargas y pasajeros.*

*Posteriormente, el Secretario Contable solicitó una revisión por parte del cuerpo legal, a fin de analizar las actuaciones en detalle. El dictamen legal resultante recomendó mantener todas las observaciones realizadas por el Auditor Fiscal.*

*Finalmente, el 07/05/2024, se emitió la Resolución Plenaria **RES-PLE-71-2024**. En su artículo 2, se recomienda al Ministro de Economía, C.P. Francisco DEVITA, y a la Ministra de Producción y Ambiente, Lic. Karina Daniela FERNÁNDEZ, que instruyan a los funcionarios y agentes responsables de los procesos de contratación en sus respectivas jurisdicciones para que, en casos de emergencia, cumplan estrictamente con la normativa vigente.*

#### ***Adquisición de equipamiento para la Secretaría de Comunicación Digital y Medios.***

*Mediante el expediente MJG-E-2926-2023, se tramitó la adquisición de cuatro cámaras digitales y cuatro micrófonos para la Secretaría de Comunicación Digital y Medios. Inicialmente, en el Acta de Constatación N.º 95/2023, Letra TCP-PE, se identificaron cuatro requerimientos que posteriormente derivaron en un incumplimiento sustancial, documentado en el Acta de Constatación N.º 219/2016, Letra TCP-PE, cuyo contenido se transcribe a continuación:*

***‘1. Incumplimiento Resolución OPC N.º 96/22 - Anexo I, Punto 3.1:***  
*dado que no consta debidamente acreditado los fundamentos por los que se decidió adquirir equipamiento de videocámaras y micrófonos para la Secretaría de Medios en el marco de la emergencia ambiental por incendios forestales, bajo este especial procedimiento de selección de adjudicación simple.*

*Asimismo, no se encuentran justificados los precios abonados por la provincia, teniéndose en consideración lo expuesto en el requerimiento 2 del Acta de Constatación TCP N.º 95/23 – PE. del 26/04/2023 donde se expuso el interrogante de que ‘... los valores actuales de mercado distan de los cancelados*



"2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS  
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

*por la provincia, según consta en el sitio web oficial de la marca adquirida y en tiendas en línea de retail... ' de acuerdo a la documentación incorporada a fojas 101/106.*

*Además, con respecto al proveedor finalmente seleccionado, no consta justificación alguna que explique la decisión de contratar con el mismo, especialmente cuando este no efectuó provisión de ese tipo de equipamiento en el pasado con la administración, ni cuenta con una actividad afín a tal operatoria en el ProTDF (fs. 100) '.*

*Posteriormente, las actuaciones fueron elevadas a la Secretaría Contable mediante el Informe Contable N.º 428/2023, Letra TCP-PE, en el cual se indica que el incumplimiento sustancial fue parcialmente subsanado, ya que se justificaron los precios abonados por la provincia. Sin embargo, el informe señala lo siguiente: '... pese a haber contado con una nueva instancia para presentar los descargos en su totalidad, aún persiste la falta de fundamentos de la adquisición del equipamiento de cámaras digitales y micrófonos inalámbricos por este mecanismo de excepción previsto para los gastos enmarcados en la emergencia ambiental por incendios forestales declarada en la Ley Provincial N.º 1457 y la correspondiente justificación en la elección de contratar con el proveedor seleccionado, especialmente cuando el mismo no efectuó provisión de este tipo de equipamiento en el pasado con la administración ni se encontraba inscripto en una actividad afín a tal operatoria en el ProTDF, todo ello en línea con lo señalado oportunamente en las actas de constatación emitidas '.*

*El Secretario Contable solicitó la intervención del área legal. Esta emitió el Dictamen Legal N.º 252/2023, Letra TCP-CA, que coincidió parcialmente con el Auditor Fiscal. El dictamen recomendó que, en futuras tramitaciones similares, las autoridades responsables cumplan estrictamente con*

la normativa vigente, ya que no se encontraba debidamente justificada la elección del proveedor.

Finalmente, el Secretario Contable elevó las actuaciones al Vocal de Auditoría, tras lo cual se emitió la **Resolución Plenaria N.º 293/2023**. En su artículo 2.º, se recomendó al Director de la Oficina Provincial de Contrataciones, Dr. Emiliano FOSSATTO, que en futuras adquisiciones de características similares se garantice el cumplimiento estricto de la normativa vigente.

**Adquisición de insumos y equipos para laboratorio, a los proveedores One Lab Solutions S.A. y Herminia Julia CLAEYS.**

A través el expediente MPA-E-17697-2023 se gestionó la adquisición de bienes de uso e insumos de laboratorio destinados al personal involucrado en el combate del incendio y diagnóstico ambiental en la Reserva.

El expediente fue intervenido en el marco del control posterior mediante el Acta de Constatación TCP N.º 179/2023 – P.E. en el cual se formularon tres incumplimientos sustanciales, un incumplimiento formal, cinco requerimientos y cuatro recomendaciones. Los incumplimientos sustanciales hacen referencia a la falta de acreditación del cargo patrimonial de los bienes adquiridos, junto con el acto administrativo que autoriza el gasto; además, no se verificó la existencia de la Orden de Pago con la intervención de la Contaduría General de la Provincia ni el comprobante de Pago por la Tesorería General de la Provincia.

Asimismo, en dicha instancia se solicitó mediante requerimientos que se justificaran los precios abonados por la provincia por los equipos adquiridos, así como la incorporación de un Informe Técnico que acompañe la conformidad por la entrega de los bienes tramitados.

Posteriormente, las actuaciones regresaron con un descargo, que, ante la falta de los elementos mencionados en el párrafo precedente, dio lugar a dos nuevos apartamientos normativos sustanciales, reflejados en el Acta de Constatación TCP N.º 225/2023 – P.E.



"2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS  
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

*Una vez presentados los nuevos descargos, y ante la nueva información aportada, se constató un nuevo incumplimiento debido a que no se cumplió con el plazo de entrega acordado, verificado por la falta de entrega de determinados equipos por parte de uno de los proveedores por los que la provincia abonó anticipadamente en su totalidad. Esto quedó registrado en el Acta de Constatación TCP N.º 251/2023 – P.E.*

*En función a lo expuesto, el expediente fue elevado a la Secretaría Contable para su intervención a través del Informe Contable TCP N.º 470/2023 Letra: TCP-PE.*

*Luego, el área legal emitió el Dictamen Legal N.º 06/2024 Letra: TCP-AL. Finalmente, las intervenciones concluyeron con la Disposición Contable N.º 08/2024 Letra: TCP-SC, que en su artículo 1º otorgó carácter de incumplimiento formal a los apartamientos sustanciales de las Actas de Constatación N.º 179/2023 y N.º 251/2023 Letra: TCP-PE. En el artículo 3º, declaró subsanados los incumplimientos sustanciales del Acta de Constatación N.º 225/2023 Letra: TCP-PE (...)*

#### ***Aportes del Tesoro Nacional (ATN)***

*Se requirió al Ministerio de Economía mediante Nota Externa N.º 1774/23, Letra: TCP-PE, se brinde una explicación completa de cómo las unidades de gasto involucradas en la Resolución M.E. N.º 212/2023 se vieron en la necesidad de ser reforzadas como consecuencia de su utilización en el marco de la emergencia ambiental por incendios forestales.*

*Se recibió respuesta el 14/09/2023 mediante nota electrónica s/n (foja 594) con firma electrónica del Secretario de Planificación Presupuestaria, Lic. Mariano Luis VOLPE, en la cual solo informan que se fundamenta en las indicaciones impartidas por el Sr. Ministro y que este tiene la facultad de*

*administrar el presupuesto anual de gastos y recursos aprobados, según los establecido en la Ley Provincial N.º 1301, art 14º, inciso 7.*

***Ley Provincial N.º 1465, artículo 27: Fondo Provincial de Remediación y Fortalecimiento Ambiental.***

*Respecto a lo dispuesto por la Ley Provincial N.º 1465, artículo 27 referente al 'Fondo Provincial de Remediación y Fortalecimiento Ambiental'; se extrajo del Boletín Oficial N.º 5419 del 25/08/2023, la Resolución MPyA N.º 687/23, que establece la reglamentación de la norma indicada (foja 888).*

*Por otro lado, luego de varias reiteraciones solicitando los avances y progresos alcanzados con relación a la Ley mencionada anteriormente, el 26/01/2024 se recibe Nota N.º 14/2024 Letra: SA-MPA indicando los expedientes aperturados y su estado, los cuales informa que se encuentran todos a la espera de fondos (foja 889).*

*Se ha indagado en el sistema del geN Financiero si se encuentran registrados pagos al día de la fecha, que guarden relación al presente marco, arrojando dichas consultas resultados negativos.*

***5.2 Cuenta General del Ejercicio.***

*Por medio del Informe Contable N.º 186/2024 Letra: TCP-PE correspondiente al análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2023, dentro del Informe Analítico - "Otras Consideraciones", se expuso la circunstancia de que el Plan de Acción para efectuar el control de los gastos en se encontraba en curso, siguiendo las pautas establecidas en dicha resolución.*

***5.3 Grupo Deuda***

*En el marco de lo dispuesto en el artículo 3º de la Resolución Plenaria N.º 03/23, se presenta la siguiente información a ser considerada por los integrantes del Grupo Especial de Control de Deuda Pública en relación a los pagos detectados en el marco de Ley Provincial N.º 1457 de la Emergencia*



"2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS  
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

*Ambiental por Incendios Forestales al día de la fecha. Dicho grupo será notificado al momento de la emisión del presente informe.*

| Financiamientos                                 | Importe pagado           | %              |
|-------------------------------------------------|--------------------------|----------------|
| 162- Fuego 2027 Ley 1142 art 2                  | \$ 424.278.697,28        | 70,91%         |
| 163- Fuego 2027 Ley 1149                        | \$ 131.510.640,25        | 21,98%         |
| 192- Fdo. Pcial. de Eco. del Conoc. Ley nº 1401 | \$ 42.539.188,00         | 7,11%          |
| <b>Total general</b>                            | <b>\$ 598.328.525,53</b> | <b>100,00%</b> |

*De allí se desprende que se cancelaron \$555.789.337,53 con financiamiento en las fuentes 162 y 163 vinculadas al bono Fuego 2027. Estos pagos representan el 92,89% del total de los pagos detectados bajo dicho marco.*

*Por último, cabe resaltar que se ha detectado un cambio en la composición del financiamiento de los pagos registrados entre los reportes emitidos el 11/07/2023, el 02/10/2023 y el actual.*

#### **5.4 Información adicional**

*En relación con la emergencia ambiental y los incendios registrados en la provincia, se tuvo conocimiento el 14/08/2024 a través del portal de noticias 'Provincia 23' ([www.provincia23.com.ar](http://www.provincia23.com.ar)) del titular: 'Tierra del Fuego recibirá casi dos millones y medio de dólares'.*

*La noticia informa que el 'Fondo Verde para el Clima' destinará un aporte total de 82 millones de dólares a nivel nacional, de los cuales 2,3 millones corresponderán a Tierra del Fuego. Estos fondos se aplicarán a cuatro ejes principales de trabajo: la cuenca forestal de Tolhuin, la prevención de incendios forestales, el apoyo a comunidades originarias y el manejo de bosques con ganadería integrada.*

*Para mayor detalle, se adjuntó una copia de la noticia al expediente a fojas 1165'''.*

*Que a raíz del análisis efectuado, el Auditor Fiscal concluyó que: "(...)"*

1. *En relación a los gastos efectuados en el marco de la 'Emergencia Ambiental por Incendios Forestales – Ley 1457', según la información remitida por la Oficina Provincial de Contrataciones, se devengó un total de \$1.113.630.553,27, de los cuales el 96% (\$1.074.472.302,25) fue intervenido por esta delegación. Además de los tres expedientes intervenidos, pero no informados por dicha oficina (Anexo I).*

2. *En relación al 'Fondo Provincial de Remediación y Fortalecimiento Ambiental – Ley 1465', no se detectaron gastos en dicho encuadre.*

*Por todo lo analizado anteriormente, se sugiere el cierre de las presentes actuaciones, considerando que ha finalizado el periodo establecido por la Ley Provincial N.º 1457 y que se han analizado el 96% de los gastos (...)*”.

Que el Secretario Contable compartió lo indicado por el Auditor Fiscal mediante su Informe Contable INF-TCP-SC-56-2025 (fs. 1189/1193), en el que además de sugerir el cierre de las actuaciones, indicó que las conclusiones y recomendaciones deberían ponerse en conocimiento de la máxima autoridad provincial.

Que este Plenario de Miembros comparte el criterio vertido en el Informe Contable INF-TCP-SC-51-2025, resultando necesario emitir la presente a los fines de dar a conocer el mismo al señor Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Prof. Gustavo A. MELELLA.

Que, cumplido ello, deberán girarse las actuaciones a la Secretaría Contable, a efectos de que por su intermedio se disponga el cierre de las presentes actuaciones.

Que el presente acto administrativo se emite con el *quorum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Plenaria N° 30/2025.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de conformidad con las previsiones de los artículos 2, 26, 27 y concordantes de la Ley provincial N° 50.



"2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS  
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Por ello,

## EL TRIBUNAL DE CUENTAS

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar y hacer propios los términos del Informe Contable INF-TCP-SC-51-2025, que forma parte integrante de la presente. Ello, en virtud de lo dispuesto en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** Dar por finalizadas las presentes actuaciones. Ello, en virtud de lo señalado en el informe que se aprueba en el artículo 1°.

**ARTÍCULO 3°.-** Notificar al señor Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Prof. Gustavo A. MELELLA, y al señor Ministro de Economía, C.P. Francisco DEVITA, para su conocimiento.

**ARTÍCULO 4°.-** Notificar con remisión de las actuaciones al Secretario Contable a cargo, CP David R. BEHRENS y, por su intermedio, al Auditor Fiscal interviniente, a quien se le encomienda que, oportunamente, se disponga el archivo de las actuaciones.

**ARTÍCULO 5°.-** Registrar. Comunicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN PLENARIA N° 085 /2025.-**

↓  
E  
SS

C.P.N. Hugo Sebastián PANI  
VOCAL DE AUDITORÍA  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



"2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

## INFORME CONTABLE

INF-TCP-SC-51-2025

Ref.: TCP-SC-329-2022. Informe Final del Plan de Acción del control de gastos  
"Emergencia Ambiental por Incendios Forestales" y "Fondo Provincial de Remediación  
y Fortalecimiento Ambiental".

Ushuaia, jueves 13 de marzo de 2025

Esta información se encuentra  
resguardada en formato digital  
y/o firmada digitalmente

C.P. Selene Carolina SANTACRUZ  
Revisora de Cuentas  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA



## INFORME CONTABLE

### INFORME CONTABLE

Letra: TCP-PE

Ref.: Expediente N.º 329/2022 Letra: TCP-SC, caratulado:

*“S/SEGUIMIENTO – EMERGENCIA AMBIENTAL – INCENDIO –  
RESERVA CORAZON DE LA ISLA”-*

**Informe Final del Plan de Acción del control de gastos  
“Emergencia Ambiental por Incendios Forestales” y “Fondo  
Provincial de Remediación y Fortalecimiento Ambiental”**

**Auditor Fiscal: C.P. Leonardo VIVAS AHUMADA**

---

## TRIBUNAL DE CUENTAS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

---



"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS  
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

**Informe Final del Plan de Acción del control de gastos  
"Emergencia Ambiental por Incendios Forestales" y "Fondo  
Provincial de Remediación y Fortalecimiento Ambiental"**

**Índice**

|     |                                   |    |
|-----|-----------------------------------|----|
| 1.  | Destinatario .....                | 5  |
| 2.  | Objeto .....                      | 5  |
| 3.  | Antecedentes .....                | 5  |
| 4.  | Aclaraciones previas.....         | 6  |
| 5.  | Ejecución del Plan de Acción..... | 8  |
| 5.1 | Etapas de Control.....            | 8  |
| 5.2 | Cuenta General del Ejercicio..... | 23 |
| 5.3 | Grupo Deuda .....                 | 23 |
| 5.4 | Información adicional.....        | 24 |
| 6.  | Conclusiones .....                | 24 |



"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL, DE LAS NACIONES UNIDAS  
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

### 1. Destinatario

El presente informe está dirigido a la Secretaría Contable.

### 2. Objeto

El objeto del presente informe, es presentar las conclusiones finales de las actividades llevadas a cabo con relación al Plan de Acción para el control de los gastos correspondientes a la "*Emergencia Ambiental por Incendios Forestales - Ley 1457*" y el "*Fondo Provincial de Remediación y Fortalecimiento Ambiental - Ley 1465*" desde el 04/10/2023 a la fecha.

### 3. Antecedentes

El presente informe continúa con el análisis realizado anteriormente y añade nueva información respecto a los informes previos. Con el fin de evitar redundancias, se remite a los antecedentes detallados en los Informes Contables N.º 325/23 y el N.º 402/23, ambos Letra: TCP-P.E.

En estos informes se expuso el progreso y las actividades llevadas a cabo para la evaluación y seguimiento del Plan de Acción, diseñado para supervisar los gastos relacionados con la "*Emergencia Ambiental por Incendios Forestales - Ley 1457*" y el "*Fondo Provincial de Remediación y Fortalecimiento Ambiental - Ley 1465*". Asimismo, se tuvo en cuenta el Informe de Auditoría N.º 2 – Sistema Federal de Manejo del Fuego del Tribunal de Cuentas, emitido en el marco de la Red Federal de Control Público.

#### 4. Aclaraciones previas

Como se indicó en el informe anterior, el Presidente de este organismo, instruyó que se soliciten los reportes diarios de incidentes relacionados con la situación del incendio “Carmen Vieja” (foja 299). Estos han sido impresos e incorporados al expediente en fojas 890 a 1102.

Además, han sido resguardados en el disco digitalizaciones de la Delegación Poder Ejecutivo (W:\Pod\_Ejec\Reportes Diarios de Incidentes de Incendios), encontrándose a disposición en tal ubicación. Donde también se encuentran los reportes correspondientes a los incidentes denominados “Del Lainez”, “La Marina” y “Monitoreo Malvinas”.

Luego del último Informe Contable, el Presidente, instruyó mediante Nota Interna (a foja 592) que se detallen los fondos nacionales recibidos en el marco de la emergencia ambiental por el incendio y el destino de los mismos. Al respecto, la Bióloga Eugenia Viviana ALVEZ mediante Nota N.º 320/2023 del 28/11/2023 (foja 598) informó que *“no se han recibido desembolsos –fondos- para su utilización en el marco del Incendio Reserva Corazón de la Isla. No se generó en absoluto algún movimiento de débitos o créditos relacionados al fondo mencionado. El Servicio Nacional del Manejo del Fuego aportó 110 brigadistas nacionales personal, coordinadores y técnicos que vinieron de distintas partes del país, a los que se abasteció para el desarrollo de sus servicios. También se contó con el aporte de dos helicópteros y un avión hidrante”*.

La misma nota detalla la existencia de tres convenios firmados durante el 2022 (es decir, antes de la Emergencia Ambiental por incendio en la Reserva Corazón de la Isla), *“...uno Marco Convenio-2022-136779148-APN-DRI#MAD y dos específicos que se genera un traspaso de vehículos de emergencias,*



"2025 - 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL, DE LAS NACIONES UNIDAS  
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

*específicamente una autobomba, una camioneta 4x4 y una máquina chipeadora por los valores que se detallan en el mismo, así como también en una adenda 3 (tres) sistemas de reservorios transportables de agua para incendios..."*

Por otra parte, respecto a los bienes de uso, se procedió a la identificación de los bienes de uso adquiridos en el marco de la Ley Provincial N.º 1457, los cuales en su mayoría se encuentran bajo la órbita del Ministerio de Producción y Ambiente.

Asimismo, se requirió a la Oficina Provincial de Contrataciones, al Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos y al Ministerio Jefatura de Gabinete; la remisión del listado de los bienes de uso adquiridos en el marco de la emergencia ambiental por incendios forestales, indicando domicilio y listado de expedientes por los cuales tramitaron las adquisiciones. La Oficina Provincial de Contrataciones, remitió la documentación relacionada con las altas y cargos patrimoniales, que se encuentra incluida en el expediente en fojas 324 a 490, pero luego se volvió a recibir con documentación adicional, incorporada en el expediente a fojas 609 a 803. El Ministerio de Jefatura de Gabinete contestó el 05/10/2023 mediante Nota SLYA (MJG) N.º 244/23 obrante en fojas 864 a 871, suscripta por el abogado Gonzalo CARBALLO.

Además, se realizó una visita al área de medios de la Secretaría de Comunicación Digital y Medios el 24/10/2023 a fin de realizar una inspección ocular de los bienes de uso adquiridos en el marco de dicha emergencia (fojas 601 a 604) de la cual se obtuvo resultados satisfactorios.

Por último, corresponde informar que, al momento de emisión del presente informe, no se recibieron nuevas novedades del Ministerio de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología sobre la implementación de programas específicos relacionados a la concientización, sensibilización e información de medidas de prevención respecto a la emergencia ambiental por incendios forestales, en el marco de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley Provincial N.° 1457.

## 5. Ejecución del Plan de Acción

### 5.1 Etapa de Control.

#### • Ley Provincial N.° 1457: Emergencia Ambiental por Incendios Forestales.

De acuerdo con las tareas enmarcadas en el Plan de Acción de Control, se intervinieron los siguientes expedientes:

| Expediente       | Objeto de la contratación                                                   | Importe        | Intervención TCP:                                                                                               |
|------------------|-----------------------------------------------------------------------------|----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MPA-E-84660-22   | Contratación 2 aviones AT8T - Firefightin marca Air Tractor                 | 251.617.100,00 | AC 96/2023, 245/2023 PE-TCP, IC 471/2023 PE-TCP y 21/2024 SC-TCP, Dict. Legal 02/2024 AL-TCP y RP 155/2024.     |
| MPA-E-85821-22   | Camionetas Pick Up doble cabina para el Ministerio de Producción y Ambiente | 87.471.625,00  | AC 101/2023 y 248/2023 PE-TCP                                                                                   |
| MPA-E-15794-23   | Adquisición de hs vuelo para la UMF                                         | 50.610.000,00  | AC 169/2023 y 221/2023 PE-TCP, IC 432/2023 PE-TCP e IL 22/2024 CA-TCP y RP 155/2024.                            |
| MPA-E-8485-23    | Anticipo cargo a rendir Emergencia Ígnea                                    | 19.607.033,54  | AC 159/2023 PE-TCP (*)                                                                                          |
| MPA-E-2775-23    | Adquisición insumos y bienes Arfirex s.a.s. para UPMF                       | 17.215.146,36  | AC 186/2023 PE-TCP                                                                                              |
| MGJDH-E-85470-22 | Compra de equipamiento emergencia ambiental por incendio forestal s.p.c.    | 17.045.909,40  | AC 171/2023 y 222/2023 PE-TCP e IC 431/2023 PE-TCP, Dict. Legal 42/2023 AL-TCP y Disp. Contable 17/2023 SC-TCP. |



"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL. DE LAS NACIONES UNIDAS  
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

|                 |                                                                                                  |               |                                                                                                                             |
|-----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MPA-E-6761-23   | 14 horas de vuelo para la UPMF                                                                   | 16.212.000,00 | AC 158/2023 y 220/2023 PE-TCP, IC 429/2023 PE-TCP e IL 22/2024 CA-TCP y RP 155/2024.                                        |
| MJG-E-2926-23   | Cuatro cámaras digitales y cuatro micrófonos para la Secretaría de Comunicación Digital y Medios | 15.000.000,00 | AC 95/2023, 219/2023 PE-TCP, IC 428/2023 PE-TCP e IC 483/2023 SC-TCP, IL 264/2023 SL-TCP e IL 252/2023 CA-TCP y RP 293/2023 |
| ME-E-85210-22   | Pago Alquiler Helicóptero                                                                        | 15.000.000,00 | AC 174/2023 y 223/2023 PE-TCP, IC 430/2023 PE-TCP e IL 22/2024 CA-TCP y RP 155/2024.                                        |
| MPA-E-5819-2023 | Contratación combis y camión incendio forestal                                                   | 13.560.000,00 | IC N.º 363/2023 y 68/2024 PE-TCP, AC 15/2024 PE-TCP, IL 38/2024, 268/2023 CA-TCP, IC 102/2024 SC-TCP y RP 71/2024.          |
| MPA-E-84172-23  | Anticipo cargo a rendir Emergencia Ígnea                                                         | 12.397.027,89 | AC 160/2023 PE-TCP (*)                                                                                                      |
| MPA-E-4666-23   | Adquisición de dos vehículos utilitarios Ministerio de Producción y Ambiente                     | 12.341.618,00 | AC 178/2023 y 249/2023 PE-TCP                                                                                               |
| MJG-E-423-23    | Reparación motoniveladora de DPV afectada a la emergencia ígnea                                  | 10.560.149,98 | AC 216/2023 PE-TCP                                                                                                          |
| MPA-E-2443-23   | Insumos bienes equipos de radio y GPS                                                            | 10.502.860,00 | AC 205/2023 PE-TCP                                                                                                          |
| MPA-E-17697-23  | Adquisición de insumos y equipos para laboratorio C.A.- OneLab y HJC                             | 7.904.496,90  | AC 179/2023, 225/2023, 251/2023 PE-TCP, IC 470/2023 PE-TCP, Dict. Legal 06/2024 AL-TCP y Disp. Contable 08/2024 SC-TCP.     |
| MPA-E-87122-22  | Adquisición de alimentos                                                                         | 3.930.823,61  | AC 196/2023, 250/2023, 291/2023 y 213/2024 PE-TCP                                                                           |
| MPA-E-7882-23   | Contratación alojamiento y racionamiento para brigadistas y otros en la ciudad de Tolhuin.       | 3.626.000,00  | AC 207/2023 y 252/2023 PE-TCP                                                                                               |
| MJG-E-2557-23   | Impresión grafica por emergencia                                                                 | 3.272.500,00  | AC 177/2023, 224/2023 y 247/2023 PE-TCP                                                                                     |

|                  |                                                                                          |                         |                                                                                                    |
|------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MPA-E-19854-23   | Contratación de servicios racionamiento para brigadistas y otras en la ciudad de Tolhuin | 2.424.000,00            | AC 190/2023 y 246/2023 PE-TCP                                                                      |
| MPA-E-25750-2023 | Pago 2 y 3 de 6 - NIETO -Expte 5819-MPA-E-2023                                           | 2.000.000,00            | AC 16/2024, 24/2024, IC 68/2024 PE-TCP, IC 102/2024 SC-TCP, IL 38/2024 CA-TCP y RP 71/2024.        |
| MPA-E-25945-2023 | Pago 2 y 3 de 6 - NIEVAS -Expte 5819-MPA-E-2023                                          | 1.960.000,00            | AC 17/2024, 24/2024 PE-TCP, IC 68/2024 PE-TCP, IC 102/2024 SC-TCP, IL 38/2024 CA-TCP y RP 71/2024. |
| MPA-E-90282-22   | Contratación baños químicos puesto guardaparques incendio forestal                       | 1.600.000,00            | AC 188/2023 PE-TCP                                                                                 |
| ME-E-85014-2022  | Adquisición Helicóptero BELL 427 año 2008 S/N 56070                                      | 455.087.500,00 (**)     | AC 64/2024 PE-TCP, IC 196/2024 PE-TCP, IL 99/2024 CA-TCP, IC 265/2024 PE-TCP e IL 247/24 CA-TCP.   |
| CGP-E-31160-2024 | Convenio N° 25069 - Adquisición Helicóptero BELL 427 – Cuotas Ejercicio 2024             | 159.214.625,00          | AC 65/2024 PE-TCP, IC 196/2024 PE-TCP, IL 99/2024 CA-TCP e IC 265/2024 PE-TCP.                     |
| <b>Total</b>     |                                                                                          | <b>1.190.060.415,68</b> |                                                                                                    |

(\*) El importe pagado no incluye el comprobante de devolución del Anticipo con Cargo a Rendir otorgado.

(\*\*) El importe total se extrajo del Volante de Compromiso Definitivo N.º 130, que se encuentra a orden 37 en el expediente. Este importe se incrementó significativamente, dado que la adquisición se pactó en moneda extranjera, por USD 2.450.000,00. En el punto siguiente se encuentra más detalle de la tramitación.

El 29/04/2024, mediante la Nota Externa N.º 791/2024 Letra: TCP-PE, se solicitó a la Oficina Provincial de Contrataciones que envíe en formato Excel el detalle de todas las piezas administrativas relacionadas con los fondos utilizados en la emergencia ambiental por el incendio. Se pidió que se indique el importe total devengado y pagado, junto con su financiamiento. Dicha nota tuvo que ser reiterada y finalmente el 30/05/2024 se recibió respuesta mediante correo electrónico.

Del archivo Excel recibido como respuesta y lo analizado por esta delegación surge lo siguiente:



"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS  
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

- a) En relación a la totalidad de expedientes, tres actuaciones que fueron intervenidas por esta delegación no fueron incluidas en la información remitida por la OPC (detallados en Anexo I).
- b) Del total devengado de los expedientes informados, comparado con el cuadro incluido anteriormente, surge que fue analizado por esta delegación un 96% del devengado total.
- c) En el Anexo II se incluye un cuadro comparativo con la totalidad de expedientes que arroja el reporte "*Valores Emitidos*" del geN Financiero bajo el concepto N.º 90 "*Emergencia ambiental por incendio forestal Ley Provincia 1457*" (sic), comparado con los expedientes informados por la OPC y los expedientes intervenidos por esta delegación.

De este anexo podemos a su vez, sacar otras conclusiones:

- Habría mal registración en geN Financiero, debido a que hay expedientes registrados bajo el concepto N.º 90 que no corresponderían (por ejemplo, el expediente 24405/2023), y otros expedientes que deberían haberse registrado bajo este concepto y fueron registrado en otro, como ser, los expedientes Nº 54394/23, 53397/23 y 53401/23, entre otros.
- Por otro lado, la información remitida por la OPC contenía numerosos errores que tuvieron que ser corregidos, se omitió la inclusión de varios expedientes y muchos otros se incluyeron sin número, lo que dificultó mucho la tarea.

- La gran diferencia corresponde a que el expediente ME-E-85014-2022 correspondiente a la compra del helicóptero por USD 2.450.000,00 no fue registrado bajo el concepto N.º 90.
- d) En el anexo III del presente informe se encuentra el detalle de qué se adquirió, según el cuadro remitido por la Oficina Provincial de Contrataciones, ampliando esa información.
- e) Con respecto al financiamiento involucrado informado por la OPC, no coincide con la información extraída de geN Financiero. Para mayor detalle se incluye cuadro comparativo en Anexo IV.

• **Adquisición de Helicóptero BELL 427 año 2008.**

Mediante la Nota Externa N.º 823/2024 Letra: TCP-PE del 02/05/2024 se solicitó a la Oficina Provincial de Contrataciones información referente a la adquisición de un helicóptero por parte de la Provincia, dado que dicho asunto llegó a conocimiento de esta delegación tras haber sido difundido en diarios de circulación masiva de la provincia.

En respuesta, se recibieron copias impresas de los siguientes expedientes:

- ME-E-85014-2022 caratulado: *“Adquisición Helicóptero BELL 427 año 2008 S/N 56070 en el marco de la emergencia declarada por la Ley Provincial N° 1457”*.
- CGP-E-31160-2024 caratulado: *“Convenio N° 25069 - Adquisición Helicóptero BELL 427 – Cuotas Ejercicio 2024.-”*.

Las mismas fueron objeto de intervención, mediante las Actas de Constatación TCP N.º 64/2024-PE y N.º 65/2024-PE respectivamente, en el cual



*"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS  
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"*

se formularon incumplimientos sustanciales. Al día de la fecha, los expedientes se encuentran en el área legal de este Tribunal, para ser intervenidos en virtud de los descargos recibidos.

Es importante destacar que, aunque la adquisición se realizó dentro de los plazos establecidos por la Ley Provincial N.º 1457, los pagos no se efectuaron según lo acordado en el primer memorándum de entendimiento del 26/12/2022. Esto llevó a la creación de un nuevo esquema de pagos, celebrándose un segundo memorándum, del 26/02/2024, con un plan de veinte cuotas que finalizarán en noviembre de 2025. Además, si bien la preadjudicación inicial fue por un monto total de \$455.087.500,00 (USD 2.450.000 - TCV BNA \$185,75), al estar cotizado en dólares, el importe en pesos continúa en constante variación debido a las fluctuaciones del tipo de cambio, habiéndose registrado el alta patrimonial del helicóptero el 27/03/2024 por un total de \$2.209.294.850,00, importe que indicaron que se actualizará al terminar de pagar todas las cuotas.

Se realizó una consulta legal a través del Informe Contable N.º 196/2024 TCP-PE. En esta se pidió al área legal que aclare la vigencia de la habilitación legal, los actos administrativos involucrados, si el nuevo esquema de pagos constituía una operación de crédito público que requería autorización legislativa, así como detalles sobre la recepción y uso del helicóptero. Se recibió respuesta mediante Informe Legal N.º 99/2024 TCP-CA y el mismo motivó las observaciones sustanciales de las Actas de Constatación N.º 64/2024 y 65/2024 ambas Letra: TCP-PE, debido a que no se emitió el acto administrativo que apruebe el gasto y ordene el pago.

El 28/10/2024 se recibió descargo por parte del Secretario Legal ME, Abog. Emiliano FOSSATTO. Al considerar que el mismo no subsana las deficiencias, se elevaron las actuaciones el 30/10/2024 a la Secretaría Contable mediante Informe Contable N.º 265/2024 Letra: TCP-PE para continuidad del trámite.

Posteriormente, el 4/12/2024 mediante Informe Legal N.º 247/2024 Letra: T.C.P. – C.A. se comparte el criterio en relación a la observación sustancial efectuada por la falta de acto administrativo que aprueba el gasto y ordena el pago, sin embargo, no se comparte la responsabilidad atribuida al Secretario Legal del Ministerio de Economía, Ab. Emiliano FOSSATO.

Los expedientes fueron remitidos el 13/12/2024 a la Contadora General de la Provincia C.P. Yésica FLECHA para que brinde el descargo correspondiente.

Finalmente, el 14/02/2025 se recibió el descargo, el que actualmente se encuentra en análisis en el área Legal de este Tribunal.

• ***Contrataciones de aeronaves y horas de vuelo.***

El 20/09/2024 se emitió la **Resolución Plenaria RES-PLE-155-2024** en relación con los siguientes expedientes:

- MPA-E-84660-2022, caratulado “2 Aviones AT8T - Firefightin (240 HORAS) Emergencia Ígnea la Ley Provincial N° 1457 promulgada por el Decreto Provincial N°3313”.
- MPA-E-6761-2023, caratulado “Adquisición de catorce (14) horas de vuelo para la UPNF- Secretaria de Ambiente-Emergencia Ígnea Ley provincial N° 1457 y los Decretos Provinciales N°3313 y N°3316”.



"2025 - 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL. DE LAS NACIONES UNIDAS  
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

- MPA-E-15794-2023, caratulado "*Adquisición de 30 (treinta) hs vuelo para la UMF. Emergencia Ignea Ley Provincial 1457. Dec Pciales 3313 Y 3316*".
- ME-E-85210-2022, caratulado "*Alquiler Helicóptero BELL 427 bi turbina para operaciones de combate contra incendios en el marco de la Ley Provincial N.º 1457*"

Estos expedientes fueron objeto de diversas actuaciones, ya detalladas en el cuadro anterior, que derivaron en requerimientos y posteriormente incumplimientos sustanciales. Estos, comparten objetos similares y presentan los mismos incumplimientos. Por lo tanto, fueron analizados en conjunto.

El incumplimiento sustancial que no fue subsanado, común a todos ellos, corresponde al incumplimiento de la Resolución CGP N.º 43/22 - Anexo 1, Punto C: "*no consta acreditado la conformidad en la prestación del servicio contratado al carecer de un informe técnico que sustente que el proveedor ha prestado servicios de acuerdo a lo solicitado por la administración*".

En consecuencia, mediante Resolución Plenaria N.º 155/2024, se recomienda a la actual Directora de la Oficina Provincial de Contrataciones que, en situaciones similares futuras, se exija el informe técnico mencionado en la norma, antes de la conformidad de las facturas.

- **Contratación de transporte para brigadistas y equipos.**

Se realizó la contratación de combis y un camión para el transporte de brigadistas, insumos y equipos desde la ciudad de Río Grande hasta Tolhuin, en el marco del expediente MPA-E-5819-2023, caratulado "*CONTRATACIÓN COMBIS*".

Y CAMIÓN INCENDIO FORESTAL – Emergencia Ígnea, Ley Provincial N° 1457 y Decretos Provinciales N° 3313 y 3316". Asimismo, se tratan los expedientes MPA-E-25750-2023 y MPA-E-25945-2023, relacionados con pagos a los proveedores NIETO Walter Marcelo y NIEVAS Irma Selva respectivamente.

Con relación a estas actuaciones, se realizó una consulta legal, la cual derivó en incumplimientos sustanciales. Estos incumplimientos fueron documentados en las Actas de Constatación N.º 15, 16 y 17 del 2024, Letra TCP-PE, junto con una serie de incumplimientos formales, requerimientos y recomendaciones. Dado que los descargos presentados no proporcionaron información suficiente para subsanar dichos incumplimientos, se elaboró el Informe Contable N.º 68/2024 TCP-PE, con el objetivo de informar a la Secretaría Contable sobre la naturaleza insalvable de estas irregularidades. A continuación, se detallan los principales incumplimientos identificados:

Expediente MPA-E-5819-2023

- **Incumplimiento sustancial N.º 1:** *“Ley Provincial N.º 141: artículo 108, inciso e); Ley Provincial N.º 1015: artículo 18, inciso b) y Resolución OPC N.º 96/22 – anexo I: punto 3: al prever efectos retroactivos en el acto administrativo de adjudicación, como consecuencia de que el procedimiento se ha iniciado luego del inicio de la prestación del servicio; conducta contraria a los principios de igualdad y juridicidad que rigen las contrataciones públicas.”*
- **Incumplimiento sustancial N.º 2:** *“Ley Provincial N.º 1015: artículo 14º, subsiguientes y Ley Provincial N.º 141: artículo 100: dado que las facturas canceladas del periodo enero corresponden a un reconocimiento de gastos como consecuencia de lo expuesto en el incumplimiento anterior. La*



"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL, DE LAS NACIONES UNIDAS  
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

prestación del servicio inició el 01/01/2023 y la notificación de la adjudicación aconteció el 06/02/2023."

- **Incumplimiento sustancial N.º 3:** "Ley Provincial N.º 376: que adhiere a la Ley Nacional N.º 24.449 sobre el Régimen Nacional de Tránsito y Seguridad Vial: ya que, de acuerdo a la documentación acreditada, no todos los oferentes cumplen con los permisos y licencias necesarias para el transporte de cargas y pasajeros."

Expedientes MPA-E-25750-2023 y MPA-E-25945-2023

- **Incumplimiento Sustancial N.º 1:** "Ley Provincial N.º 1051: artículo 14º, subsiguientes y Ley Provincial N.º 141: artículo 100: dado que las facturas canceladas del periodo febrero 2023 corresponden los primeros días a un reconocimiento de gastos como consecuencia de que la notificación de la orden de compra aconteció el 06/02/2023 y la prestación del servicio inició el 01/01/2023."
- **Incumplimiento Sustancial N.º 2:** "Ley Provincial N.º 376 que adhiere a la Ley Nacional N.º 24.449 sobre el Régimen Nacional de Tránsito y Seguridad Vial: ya que, de acuerdo a la documentación acreditada, no consta que la oferente y los choferes reúnan la totalidad de los permisos y licencias necesarias para el transporte de cargas y pasajeros."

Posteriormente, el Secretario Contable solicitó una revisión por parte del cuerpo legal, a fin de analizar las actuaciones en detalle. El dictamen legal resultante recomendó mantener todas las observaciones realizadas por el Auditor Fiscal.

Finalmente, el 07/05/2024, se emitió la Resolución Plenaria **RES-PLE-71-2024**. En su artículo 2, se recomienda al Ministro de Economía, C.P. Francisco DEVITA, y a la Ministra de Producción y Ambiente, Lic. Karina Daniela FERNÁNDEZ, que instruyan a los funcionarios y agentes responsables de los procesos de contratación en sus respectivas jurisdicciones para que, en casos de emergencia, cumplan estrictamente con la normativa vigente.

• ***Adquisición de equipamiento para la Secretaría de Comunicación Digital y Medios.***

Mediante el expediente MJG-E-2926-2023, se tramitó la adquisición de cuatro cámaras digitales y cuatro micrófonos para la Secretaría de Comunicación Digital y Medios. Inicialmente, en el Acta de Constatación N.º 95/2023, Letra TCP-PE, se identificaron cuatro requerimientos que posteriormente derivaron en un incumplimiento sustancial, documentado en el Acta de Constatación N.º 219/2016, Letra TCP-PE, cuyo contenido se transcribe a continuación:

***“1. Incumplimiento Resolución OPC N.º 96/22 - Anexo I, Punto 3.1: dado que no consta debidamente acreditado los fundamentos por los que se decidió adquirir equipamiento de videocámaras y micrófonos para la Secretaría de Medios en el marco de la emergencia ambiental por incendios forestales, bajo este especial procedimiento de selección de adjudicación simple.***

*Asimismo, no se encuentran justificados los precios abonados por la provincia, teniéndose en consideración lo expuesto en el requerimiento 2 del Acta de Constatación TCP N.º 95/23 – PE. del 26/04/2023 donde se expuso el interrogante de que “... los valores actuales de mercado distan de los cancelados por la provincia, según consta en el sitio web oficial de la marca adquirida y en*



"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL, DE LAS NACIONES UNIDAS  
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

tiendas en línea de retail..." de acuerdo a la documentación incorporada a fojas 101/106.

Además, con respecto al proveedor finalmente seleccionado, no consta justificación alguna que explique la decisión de contratar con el mismo, especialmente cuando este no efectuó provisión de ese tipo de equipamiento en el pasado con la administración, ni cuenta con una actividad afín a tal operatoria en el ProTDF (fs. 100)."

Posteriormente, las actuaciones fueron elevadas a la Secretaría Contable mediante el Informe Contable N.º 428/2023, Letra TCP-PE, en el cual se indica que el incumplimiento sustancial fue parcialmente subsanado, ya que se justificaron los precios abonados por la provincia. Sin embargo, el informe señala lo siguiente: "... pese a haber contado con una nueva instancia para presentar los descargos en su totalidad, aún persiste la falta de fundamentos de la adquisición del equipamiento de cámaras digitales y micrófonos inalámbricos por este mecanismo de excepción previsto para los gastos enmarcados en la emergencia ambiental por incendios forestales declarada en la Ley Provincial N.º 1457 y la correspondiente justificación en la elección de contratar con el proveedor seleccionado, especialmente cuando el mismo no efectuó provisión de este tipo de equipamiento en el pasado con la administración ni se encontraba inscripto en una actividad afín a tal operatoria en el ProTDF, todo ello en línea con lo señalado oportunamente en las actas de constatación emitidas."

El Secretario Contable solicitó la intervención del área legal. Esta emitió el Dictamen Legal N.º 252/2023, Letra TCP-CA, que coincidió

parcialmente con el Auditor Fiscal. El dictamen recomendó que, en futuras tramitaciones similares, las autoridades responsables cumplan estrictamente con la normativa vigente, ya que no se encontraba debidamente justificada la elección del proveedor.

Finalmente, el Secretario Contable elevó las actuaciones al Vocal de Auditoría, tras lo cual se emitió la **Resolución Plenaria N.º 293/2023**. En su artículo 2.º, se recomendó al Director de la Oficina Provincial de Contrataciones, Dr. Emiliano FOSSATTO, que en futuras adquisiciones de características similares se garantice el cumplimiento estricto de la normativa vigente.

- **Adquisición de insumos y equipos para laboratorio, a los proveedores One Lab Solutions S.A. y Herminia Julia CLAEYS.**

A través el expediente MPA-E-17697-2023 se gestionó la adquisición de bienes de uso e insumos de laboratorio destinados al personal involucrado en el combate del incendio y diagnóstico ambiental en la Reserva.

El expediente fue intervenido en el marco del control posterior mediante el Acta de Constatación TCP N.º 179/2023 – P.E. en el cual se formularon tres incumplimientos sustanciales, un incumplimiento formal, cinco requerimientos y cuatro recomendaciones. Los incumplimientos sustanciales hacen referencia a la falta de acreditación del cargo patrimonial de los bienes adquiridos, junto con el acto administrativo que autoriza el gasto; además, no se verificó la existencia de la Orden de Pago con la intervención de la Contaduría General de la Provincia ni el comprobante de Pago por la Tesorería General de la Provincia.

Asimismo, en dicha instancia se solicitó mediante requerimientos que se justificaran los precios abonados por la provincia por los equipos adquiridos, así



*"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS  
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"*

como la incorporación de un Informe Técnico que acompañe la conformidad por la entrega de los bienes tramitados.

Posteriormente, las actuaciones regresaron con un descargo, que, ante la falta de los elementos mencionados en el párrafo precedente, dio lugar a dos nuevos apartamientos normativos sustanciales, reflejados en el Acta de Constatación TCP N.º 225/2023 – P.E.

Una vez presentados los nuevos descargos, y ante la nueva información aportada, se constató un nuevo incumplimiento debido a que no se cumplió con el plazo de entrega acordado, verificado por la falta de entrega de determinados equipos por parte de uno de los proveedores por los que la provincia abonó anticipadamente en su totalidad. Esto quedó registrado en el Acta de Constatación TCP N.º 251/2023 – P.E.

En función a lo expuesto, el expediente fue elevado a la Secretaría Contable para su intervención a través del Informe Contable TCP N.º 470/2023 Letra: TCP-PE.

Luego, el área legal emitió el Dictamen Legal N.º 06/2024 Letra: TCP-AL. Finalmente, las intervenciones concluyeron con la Disposición Contable N.º 08/2024 Letra: TCP-SC, que en su artículo 1º otorgó carácter de incumplimiento formal a los apartamientos sustanciales de las Actas de Constatación N.º 179/2023 y N.º 251/2023 Letra: TCP-PE. En el artículo 3º, declaró subsanados los incumplimientos sustanciales del Acta de Constatación N.º 225/2023 Letra: TCP-PE.

- **Aportes del Tesoro Nacional (ATN)**

Se requirió al Ministerio de Economía mediante Nota Externa N.º 1774/23, Letra: TCP-PE, se brinde una explicación completa de cómo las unidades de gasto involucradas en la Resolución M.E. N.º 212/2023 se vieron en la necesidad de ser reforzadas como consecuencia de su utilización en el marco de la emergencia ambiental por incendios forestales.

Se recibió respuesta el 14/09/2023 mediante nota electrónica s/n (foja 594) con firma electrónica del Secretario de Planificación Presupuestaria, Lic. Mariano Luis VOLPE, en la cual solo informan que se fundamenta en las indicaciones impartidas por el Sr. Ministro y que este tiene la facultad de administrar el presupuesto anual de gastos y recursos aprobados, según los establecido en la Ley Provincial N.º 1301, art 14º, inciso 7.

- **Ley Provincial N.º 1465, artículo 27: Fondo Provincial de Remediación y Fortalecimiento Ambiental.**

Respecto a lo dispuesto por la Ley Provincial N.º 1465, artículo 27 referente al "*Fondo Provincial de Remediación y Fortalecimiento Ambiental*"; se extrajo del Boletín Oficial N.º 5419 del 25/08/2023, la Resolución MPyA N.º 687/23, que establece la reglamentación de la norma indicada (foja 888).

Por otro lado, luego de varias reiteraciones solicitando los avances y progresos alcanzados con relación a la Ley mencionada anteriormente, el 26/01/2024 se recibe Nota N.º 14/2024 Letra: SA-MPA indicando los expedientes aperturados y su estado, los cuales informa que se encuentran todos a la espera de fondos (foja 889).



"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL, DE LAS NACIONES UNIDAS  
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Se ha indagado en el sistema del geN Financiero si se encuentran registrados pagos al día de la fecha, que guarden relación al presente marco, arrojando dichas consultas resultados negativos.

## 5.2 Cuenta General del Ejercicio.

Por medio del Informe Contable N.º 186/2024 Letra: TCP-PE correspondiente al análisis de la Cuenta General del Ejercicio 2023, dentro del Informe Analítico - "*Otras Consideraciones*", se expuso la circunstancia de que el Plan de Acción para efectuar el control de los gastos en se encontraba en curso, siguiendo las pautas establecidas en dicha resolución.

## 5.3 Grupo Deuda

En el marco de lo dispuesto en el artículo 3º de la Resolución Plenaria N.º 03/23, se presenta la siguiente información a ser considerada por los integrantes del Grupo Especial de Control de Deuda Pública en relación a los pagos detectados en el marco de Ley Provincial N.º 1457 de la Emergencia Ambiental por Incendios Forestales al día de la fecha. Dicho grupo será notificado al momento de la emisión del presente informe.

| Financiamientos                                 | Importe pagado           | %              |
|-------------------------------------------------|--------------------------|----------------|
| 162- Fuego 2027 Ley 1142 art 2                  | \$ 424.278.697,28        | 70,91%         |
| 163- Fuego 2027 Ley 1149                        | \$ 131.510.640,25        | 21,98%         |
| 192- Fdo. Pcial. de Eco. del Conoc. Ley nº 1401 | \$ 42.539.188,00         | 7,11%          |
| <b>Total general</b>                            | <b>\$ 598.328.525,53</b> | <b>100,00%</b> |

De allí se desprende que se cancelaron \$555.789.337,53 con financiamiento en las fuentes 162 y 163 vinculadas al bono Fuego 2027. Estos pagos representan el 92,89% del total de los pagos detectados bajo dicho marco.

Por último, cabe resaltar que se ha detectado un cambio en la composición del financiamiento de los pagos registrados entre los reportes emitidos el 11/07/2023, el 02/10/2023 y el actual.

#### **5.4 Información adicional**

En relación con la emergencia ambiental y los incendios registrados en la provincia, se tuvo conocimiento el 14/08/2024 a través del portal de noticias “Provincia 23” ([www.provincia23.com.ar](http://www.provincia23.com.ar)) del titular: *“Tierra del Fuego recibirá casi dos millones y medio de dólares”*.

La noticia informa que el *“Fondo Verde para el Clima”* destinará un aporte total de 82 millones de dólares a nivel nacional, de los cuales 2,3 millones corresponderán a Tierra del Fuego. Estos fondos se aplicarán a cuatro ejes principales de trabajo: la cuenca forestal de Tolhuin, la prevención de incendios forestales, el apoyo a comunidades originarias y el manejo de bosques con ganadería integrada.

Para mayor detalle, se adjuntó una copia de la noticia al expediente a fojas 1165.

#### **6. Conclusiones**

En virtud de lo expuesto precedentemente se concluye sintéticamente que:



"2025 - 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS  
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

1. En relación a los gastos efectuados en el marco de la "*Emergencia Ambiental por Incendios Forestales – Ley 1457*", según la información remitida por la Oficina Provincial de Contrataciones, se devengó un total de \$1.113.630.553,27, de los cuales el 96% (\$1.074.472.302,25) fue intervenido por esta delegación. Además de los tres expedientes intervenidos, pero no informados por dicha oficina (Anexo I).
2. En relación al "*Fondo Provincial de Remediación y Fortalecimiento Ambiental – Ley 1465*", no se detectaron gastos en dicho encuadre.

Por todo lo analizado anteriormente, se sugiere el cierre de las presentes actuaciones, considerando que ha finalizado el periodo establecido por la Ley Provincial N.º 1457 y que se han analizado el 96% de los gastos.

Sin otro particular, elevo a su consideración un ejemplar del presente informe, junto al expediente de la referencia, con 1187 fojas útiles.

### ANEXO I

Expedientes intervenidos por esta delegación, que la OPC no incluyó en el detalle de su respuesta a la Nota Externa N.º 791/2024 TCP-PE.

| N.º expediente | Carátula                                                                                                                                                                      | Monto            |
|----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| MPA-E-84172-23 | <i>"Anticipo con cargo a rendir. Emergencia Ígnea"</i>                                                                                                                        | \$ 12.397.027,89 |
| MJG-E-423-23   | <i>"Adquisición de repuestos y mano de obra para poner en servicio a monotoniveladora marca XCMG, modelo GR 165, año 2019, Dominio DPU04; perteneciente automotores DPV."</i> | \$ 10.560.149,98 |
| MJG-E-2926-23  | <i>"Adquisición de Equipamiento para la Secretaria de Comunicación Digital y Medios"</i>                                                                                      | \$ 15.000.000,00 |



"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS  
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

## ANEXO II

Cuadro comparativo entre los expedientes que arroja el reporte de geN Financiero "Valores Emitidos" bajo el concepto N.º 90 "Emergencia ambiental por incendio forestal Ley Provincia 1457" (sic), comparado con los expedientes informados por la OPC y los expedientes intervenidos por esta delegación.

| Expedientes en                           |               |                         |                   |                       |               |                                             |
|------------------------------------------|---------------|-------------------------|-------------------|-----------------------|---------------|---------------------------------------------|
| Reporte de valores emitidos, concepto 90 |               | Cuadro remitido por OPC |                   | Intervenidos por TCP  |               | Comentarios                                 |
| N.º                                      | Importe       | N.º                     | Importe devengado | N.º                   | Importe       |                                             |
| 85210-22                                 | 15.000.000,00 | 85210-22                | 15.000.000,00     | ME-E-85210-22         | 15.000.000,00 | Ok                                          |
| 85470-22                                 | 17.045.909,40 | 85470-22                | 17.045.909,40     | MGJDH-E-85470-22      | 17.045.909,40 | Ok                                          |
| 85821-22                                 | 87.471.625,00 | 85821-22                | 87.471.625,00     | MPA-E-85821-22        | 87.471.625,00 | Ok                                          |
| 87122-22                                 | 3.786.013,05  | 87122-22                | 3.786.013,05      | MPA-E-87122-22        | 3.930.823,61  | Ok                                          |
| 15794-23                                 | 50.610.000,00 | 15794-23                | 50.610.000,00     | MPA-E-15794-23        | 50.610.000,00 | Ok                                          |
| 17697-23                                 | 7.904.496,90  | 17697-23                | 7.904.496,90      | MPA-E-17697-23        | 7.904.496,90  | Ok                                          |
| 19854-23                                 | 2.424.000,00  | 19854-23                | 2.424.000,00      | MPA-E-19854-23        | 2.424.000,00  | Ok                                          |
| 2443-23                                  | 10.502.860,00 | 2443-23                 | 10.502.860,00     | MPA-E-2443-23         | 10.502.860,00 | Ok                                          |
| 2557-23                                  | 3.272.500,00  | 2557-23                 | 3.272.500,00      | MJG-E-2557-23         | 3.272.500,00  | Ok                                          |
| 2775-23                                  | 17.215.146,36 | 2775-23                 | 17.215.146,36     | MPA-E-2775-23         | 17.215.146,36 | Ok                                          |
| 4666-23                                  | 12.341.618,00 | 4666-23                 | 12.341.618,00     | MPA-E-4666-23         | 12.341.618,00 | Ok                                          |
| 5819-23                                  | 2.260.000,00  | 5819-23                 | 2.260.000,00      | MPA-E-5819-23 (madre) | 13.560.000,00 | Ok                                          |
| 25750-23                                 | 2.000.000,00  | No informó OPC          |                   | (pago) MPA-E-25750-23 | -             | OPC no lo incluyó en la información enviada |
| 25945-23                                 | 1.960.000,00  | No informó OPC          |                   | (pago) MPA-E-25945-23 |               | OPC no lo incluyó en la información enviada |
| 25781-23                                 | 560.000,00    | No informó OPC          |                   | (pago) No intervenido |               | OPC no lo incluyó en la información enviada |

|                                                  |                |                |                |                       |                |                                                                          |
|--------------------------------------------------|----------------|----------------|----------------|-----------------------|----------------|--------------------------------------------------------------------------|
| 35388-23                                         | 280.000,00     | No informó OPC |                | (pago) No intervenido |                | OPC no lo incluyó en la información enviada                              |
| 35392-23                                         | 1.000.000,00   | No informó OPC |                | (pago) No intervenido |                | OPC no lo incluyó en la información enviada                              |
| 35520-23                                         | 980.000,00     | No informó OPC |                | (pago) No intervenido |                | OPC no lo incluyó en la información enviada                              |
| 45055-23                                         | 1.000.000,00   | No informó OPC |                | (pago) No intervenido |                | OPC no lo incluyó en la información enviada                              |
| 45059-23                                         | 980.000,00     | No informó OPC |                | (pago) No intervenido |                | OPC no lo incluyó en la información enviada                              |
| 45063-23                                         | 280.000,00     | No informó OPC |                | (pago) No intervenido |                | OPC no lo incluyó en la información enviada                              |
| 54394-23 – 980.000,00<br>bajo concepto n.º 170   |                | No informó OPC |                | No intervenido        |                | OPC no lo incluyó en la información enviada / en geN bajo otro concepto. |
| 53397-23 – 1.000.000,00<br>bajo concepto n.º 170 |                | No informó OPC |                | No intervenido        |                | OPC no lo incluyó en la información enviada / en geN bajo otro concepto. |
| 53401-23 – 280.000,00<br>bajo concepto nº 170    |                | No informó OPC |                | No intervenido        |                | OPC no lo incluyó en la información enviada / en geN bajo otro concepto. |
| 6761-23                                          | 16.212.000,00  | 6761-23        | 16.212.000,00  | MPA-E-6761-23         | 16.212.000,00  | Ok                                                                       |
| 7882-23                                          | 3.626.000,00   | 7882-23        | 3.626.000,00   | MPA-E-7882-23         | 3.626.000,00   | Ok                                                                       |
| 84660-22                                         | 251.617.100,00 | 84660-22       | 251.617.100,00 | MPA-E-84660-22        | 251.617.100,00 | Ok                                                                       |
| 90282-22                                         | 1.600.000,00   | 90282-22       | 1.600.000,00   | MPA-E-90282-22        | 1.600.000,00   | Ok                                                                       |
| 83606-22                                         | 491.820,00     | 83606-22       | 491.820,00     | No intervenido        |                | Ok                                                                       |
| 86054-22                                         | 1.470.000,00   | 86054-22       | 1.470.000,00   | No intervenido        |                | Ok                                                                       |
| 86968-22                                         | 190.122,80     | 86968-22       | 190.122,80     | No intervenido        |                | Ok                                                                       |
| 87123-22                                         | 1.500.000,00   | 87123-22       | 1.500.000,00   | No intervenido        |                | Ok                                                                       |
| 87199-22                                         | 608.920,00     | 87199-22       | 608.920,00     | No intervenido        |                | Ok                                                                       |
| 87699-22                                         | 300.000,00     | 87699-22       | 300.000,00     | No intervenido        |                | Ok                                                                       |
| 88326-22                                         | 781.980,00     | 88326-22       | 781.980,00     | No intervenido        |                | Ok                                                                       |



"2025 - 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS  
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

|                                                         |               |                |                |                                              |                |                                                                         |
|---------------------------------------------------------|---------------|----------------|----------------|----------------------------------------------|----------------|-------------------------------------------------------------------------|
| 88395-22                                                | 2.387.210,00  | 88395-22       | 2.387.210,00   | No intervenido                               |                | Ok                                                                      |
| 88705-22                                                | 677.040,00    | 88705-22       | 677.040,00     | No intervenido                               |                | Ok                                                                      |
| 10030-23                                                | 4.400.400,00  | 10030-23       | 4.400.400,00   | No intervenido                               |                | Ok                                                                      |
| 14746-23                                                | 3.694.890,00  | 14746-23       | 4.814.890,00   | No intervenido                               |                | Ok                                                                      |
| 15007-23                                                | 4.891.250,00  | 15007-23       | 4.891.250,00   | No intervenido                               |                | Ok                                                                      |
| 17841-23                                                | 5.841.048,00  | 17841-23       | 5.841.048,00   | No intervenido                               |                | Ok                                                                      |
| 3700-23                                                 | 646.000,00    | 3700-23        | 646.000,00     | No intervenido                               |                | Ok                                                                      |
| 5981-23                                                 | 390.000,00    | 5981-23        | 390.000,00     | No intervenido                               |                | Ok                                                                      |
| 88726-22                                                | 703.000,00    | 88726-22       | 703.000,00     | No intervenido                               |                | Ok                                                                      |
| 5977-23                                                 | 431.631,00    | 5592-23        | 431.631,00     | No intervenido                               |                | Ok                                                                      |
| 26561-23                                                | 210.000,00    | 26561-23       | 210.000,00     | No intervenido                               |                | Ok                                                                      |
| 3042-23                                                 | 556.010,25    | 3042-23        | 556.010,25     | No intervenido                               |                | Ok                                                                      |
| 2926-23                                                 | 15.000.000,00 | No informó OPC |                | MJG-E-2926-23                                | 15.000.000,00  | OPC no lo incluyó en la información enviada                             |
| 423-23                                                  | 10.560.149,98 | No informó OPC |                | MJG-E-423-23                                 | 10.560.149,98  | OPC no lo incluyó en la información enviada                             |
| 85092-22                                                | 2.607.024,79  | No informó OPC |                | No intervenido                               |                | OPC no lo incluyó en la información enviada                             |
| 87297-22                                                | 1.239.600,00  | No informó OPC |                | No intervenido                               |                | OPC no lo incluyó en la información enviada                             |
| 24405-23                                                | 26.821.160,00 | No informó OPC |                | No intervenido                               |                | no corresponde al concepto 90 en geN.                                   |
| 84172-22 no se encuentra en geN bajo el concepto n.º 90 |               | No informó OPC |                | MPA-E-84172-22 (*)                           | 12.397.027,89  | OPC no lo incluyó en la información enviada / en geN bajo otro concepto |
| 8485-23 no se encuentra bajo el concepto n.º 90         |               | 8485-22        | 19.607.033,54  | MPA-E-8485-23                                | 19.607.033,54  | En geN bajo otro concepto                                               |
| 85014-22 no se encuentra bajo el concepto n.º 90        |               | 85014-22       | 551.976.000,00 | ME-E-85014-2022 (**)                         | 455.087.500,00 | En geN bajo otro concepto. Valor USD 2.450.000                          |
| 31160-24 no se encuentra bajo el concepto n.º 90        |               | No informó OPC |                | CGP-E-31160-2024 (pagos del expte. 85014/22) | 159.214.625,00 | OPC no lo incluyó en la información                                     |

|                                                                                             |                       |                          |                         |                      |                                            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|--------------------------|-------------------------|----------------------|--------------------------------------------|
|                                                                                             |                       |                          |                         |                      | enviada / en geN<br>bajo otro concepto     |
| 1016-23 no se encuentra<br>bajo el concepto n.º 90                                          | 1016-23               | 981.323,14               | No intervenido          |                      | En geN bajo otro<br>concepto.              |
| 15118-23 no se encuentra<br>bajo el concepto n.º 90                                         | 15118-23              | 1.860.000,00             | No intervenido          |                      | En geN bajo otro<br>concepto.              |
| no se logró identificar a que<br>nº de expediente<br>corresponde lo informado<br>por la OPC | 5 exptes.<br>sin nº   | 5.025.605,83             | No intervenido          |                      | OPC no informa<br>los nº de<br>expediente. |
| <b>Total<br/>general</b>                                                                    | <b>598.328.525,53</b> | <b>Total<br/>general</b> | <b>1.113.630.553,27</b> | <b>Total general</b> | <b>1.186.200.415,68</b>                    |

(\*) Corresponde a un anticipo con cargo a rendir.

(\*\*) Se ven diferentes valores entre lo informado por OPC y lo analizado por esta delegación debido a que el importe original es USD 2.450.000.



"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS  
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

### ANEXO III

Detalle de las adquisiciones según lo informado por la Oficina Provincial de Contrataciones en respuesta a la nota mencionada en el Anexo I.

| Inciso                             | DETALLE EXPEDIENTE                                                                                                                                                                                                                                 | PIEZA<br>ADM | Devengado     |
|------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------------|
| Año 2022                           |                                                                                                                                                                                                                                                    |              |               |
| 2<br>Bienes<br>de<br>Consumo       | Combustible - Programa YPF en ruta                                                                                                                                                                                                                 | 1016-23      | 981.323,14    |
|                                    | Compra de equipamiento (Radio ICOM IDAS digital, equipo handy, repetidora VHF, duplexor, colineal eiffel, antena, panel solar, soldador, carpa y generador)                                                                                        | 85470-22     | 6.848.189,40  |
|                                    | Alimentos para Brigadistas y personal del incendio forestal                                                                                                                                                                                        | 87122-22     | 3.786.013,05  |
|                                    | Pan fresco para brigadistas y personal del incendio                                                                                                                                                                                                | 87699-22     | 100.000,00    |
|                                    | Elementos de primeros auxilios (botiquin, ferula, manta termica, collar cervical, guantes, cinta médica, tijetas, etc).                                                                                                                            | 88326-22     | 781.980,00    |
|                                    | Artículos de ferretería (Bolsa aspiradora, bidón para combustible, casco forestal, protector facial, cable, tanza, espada motosierra, cadena para motosierra, filtro de aire, etc.)                                                                | 88395-22     | 674.410,00    |
|                                    | Agua mineral para brigadistas y personal del incendio forestal                                                                                                                                                                                     | 88705-22     | 677.040,00    |
|                                    |                                                                                                                                                                                                                                                    | 83606-22     | 491.820,00    |
| 3<br>Servicios<br>no<br>Personales | Viaticos                                                                                                                                                                                                                                           |              |               |
|                                    | Alquiler de Helicoptero BELL modelo 427, por 30 días, incluyendo piloto, mecanico y el equipo necesario.                                                                                                                                           | 85210-22     | 15.000.000,00 |
|                                    | Alquiler de 14 habitaciones base triple con baño individual por el periodo desde el 15/12 al 28/12 inclusive para brindar alojamiento a 42 brigadistas                                                                                             | 86054-22     | 1.470.000,00  |
|                                    | Contratación para el ploteado de camionetas 4x4                                                                                                                                                                                                    | 86968-22     | 190.122,80    |
|                                    | Alquiler de baños portátiles con servicio de limpieza, desagote, desinfección y mantenimiento en el puesto de guardaparques                                                                                                                        | 87123-22     | 1.500.000,00  |
|                                    | Comisión de servicios por Incendio forestal - Viaticos                                                                                                                                                                                             | 87199-22     | 608.920,00    |
| 4<br>Bienes<br>de Uso              | Equipamiento vario (Indumentaria, elementos de camping, reflector, bidón para combustible, prolongador, soportes, caja de herramientas, bomba combustible, radio icom idas, handy, repetidora VHF, duplexor, antena, panel solar, generador, etc.) | 85470-22     | 10.197.720,00 |

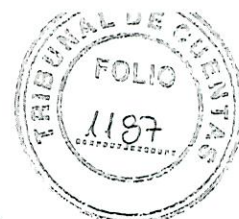
|                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |          |               |
|------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|---------------|
|                              | Adquisición de ocho camionetas doble cabina pick up para el MPYA                                                                                                                                                                                                                                           | 85821-22 | 87.471.625,00 |
|                              | Adquisición de insumos (bolsa aspiradora, tanza x20m., bidón para combustible, casco forestal, protector facial, cables pasa corriente, tanza de corte para desmalezadora, repuestos y accesorios varios para motosierras, set de limas, sopladora de mochila, malacate, cortadora de cesped y motobomba). | 88395-22 | 1.712.800,00  |
| <b>Año 2023</b>              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |          |               |
| 2<br>Bienes<br>De<br>Consumo | Adquisición de bienes (carpas, bolsas de dormir, calentadores)                                                                                                                                                                                                                                             |          | 8.000,00      |
|                              | Adquisición de Handis al proveedor PRORADIO COMUNICACIONES SRL (batería litio, transceptor portatil, microfono de palma, radio transmisor)                                                                                                                                                                 | 17841-23 | 814.416,00    |
|                              | Adquisición de 26 mochilas y 60 bolsos.                                                                                                                                                                                                                                                                    | 15007-23 | 4.891.250,00  |
|                              | Adquisición de materiales varios (telefono satelital, tarjetas prepaga, sogas, mosquetón, cinta express, cascos, linternas, tablets, camara digital y barreno)                                                                                                                                             | 14746-23 | 1.258.990,00  |
|                              | Adquisición de calentadores, carpas y bolsas de dormir                                                                                                                                                                                                                                                     | 15118-23 | 1.415.000,00  |
|                              | Adquisición e impresión grafica por Emergencia Ambiental (gorras, remeras, folletos, calcos en vinilo, vinilos y portabanner)                                                                                                                                                                              | 2557-23  | 3.272.500,00  |
|                              | Adquisición de insumos y bienes (pecheros, porta equipos tehuelche patagonia)                                                                                                                                                                                                                              | 3042-23  | 556.010,25    |
|                              | Adquisición de insumos y bienes al proveedor ARFIREX S.A.S. (camisas, motobombas, tanque de agua, herramientas y repuestos, chaquetas, pantalones inifugos, antiparras, cascos, guantes, calzados, anteojos de seguridad, palas, pulaskis y mochilas)                                                      | 2775-23  | 8.794.050,20  |
|                              | Adquisición de insumos y equipos para el laboratorio C.A.-OneLab y HJC (draga Van Veen, botella para muestreo de agua, sonda de nivel, filtro de microfibra, tamizadora, micropipeta, soporte instrumental y equipo sanitario y de laboratorio vario)                                                      | 17697-23 | 131.410,65    |
|                              | Adq. Insumos y bienes al proveedor CASA ROSALES AUTOPARTES SAS (barras LED para auto, criquet tensor, llave cruz, cubre diferencial, porta equipaje, crique y compresor de aire)                                                                                                                           | 88726-22 | 432.400,00    |
|                              | Adquisición pan fresco para brigadistas y personal del incendio forestal                                                                                                                                                                                                                                   | 87699-22 | 200.000,00    |
|                              | Anticipo con cargo a rendir (gastos varios). Emergencia ígnea                                                                                                                                                                                                                                              |          | 1.731.718,50  |
|                              | ANTICIPO CON CARGO A RENDIR (viandas, service y RTO vehículos, repuestos y reparación rodados, indumentaria y fabricación llave para bujías)                                                                                                                                                               | 8485-23  | 13.997.656,54 |



**"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL, DE LAS NACIONES UNIDAS  
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"**

|                                    |                                                                                                                                                                                                         |          |                |
|------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|----------------|
|                                    | Anticipo con cargo a rendir (gastos varios). Emergencia ígnea                                                                                                                                           |          | 1.350.250,10   |
| 3<br>Servicios<br>no<br>Personales | Contratación de servicios racionamiento para brigadistas y otros en la ciudad de Tolhuin.                                                                                                               | 19854-23 | 2.424.000,00   |
|                                    | Contratación de alojamiento (5 cabañas por 15 días) y racionamiento (viandas) para brigadistas y otros en Tolhuin                                                                                       | 7882-23  | 3.626.000,00   |
|                                    | Adquisición de catorce (14) horas de vuelo para la UPMF- Secretaria de Ambiente                                                                                                                         | 6761-23  | 16.212.000,00  |
|                                    | Renovación adquisición de catorce (14) horas de vuelo para la UPMF- Secretaria de Ambiente                                                                                                              | 10030-23 | 4.400.400,00   |
|                                    | Contratación alojamiento para brigadistas en Tolhuin                                                                                                                                                    | 26561-23 | 210.000,00     |
|                                    | Alquiler de 2 Aviones AT8T Hidrantes – Firefightin (240 HORAS)                                                                                                                                          | 84660-22 | 924.586,00     |
|                                    | Adquisición de 30 (treinta) hs vuelo de avión hidrante para la UMF.                                                                                                                                     | 15794-23 | 50.610.000,00  |
|                                    | Alquiler de baños químicos en puesto de guardaparques                                                                                                                                                   | 90282-22 | 1.600.000,00   |
|                                    | Contratación de combis y camión utilitario con chofer.                                                                                                                                                  | 5819-23  | 2.260.000,00   |
|                                    | Servicio de reparación del vehículo CHEVROLLET S10 - Dominio AV292GV C                                                                                                                                  | 5981-23  | 390.000,00     |
|                                    | Servicio de reparación del vehículo FORD RANGER DOMINIO PDX 273                                                                                                                                         | 5592-23  | 431.631,00     |
|                                    | Alquiler de 2 Aviones AT8T Hidrantes – Firefightin (240 HORAS)                                                                                                                                          | 84660-22 | 250.692.514,00 |
|                                    | ANTICIPO CON CARGO A RENDIR (mochilas y remeras, alojamiento, repuestos y reparación mecánica, medias, oxígeno medicinal, estampados, indumentaria, recarga matafuegos, cargadores y encuadernaciones). | 8485-23  | 5.609.377,00   |
|                                    | Anticipo con cargo a rendir (gastos varios). Emergencia ígnea                                                                                                                                           |          | 857.350,00     |
| 4<br>Bienes<br>de Uso              | Adquisición de Handis, baterías, transceptores y micrófonos proveedor PRORADIO COMUNICACIONES SRL                                                                                                       | 17481-23 | 5.026.632,00   |
|                                    | Adquisición de materiales varios (telefono satelital, tarjetas prepaga, sogas, mosquetón, cinta express, cascos, linternas, tablets, camara digital y barreno)                                          | 14746-23 | 3.555.900,00   |
|                                    | Adquisición de calentadores, carpas y bolsas de dormir                                                                                                                                                  | 15118-23 | 445.000,00     |
|                                    | Adquisición GPS, radio transmisores, antenas y microfono.                                                                                                                                               | 2443-23  | 10.502.860,00  |

|                       |                                                                                                                                                                                                                                                       |          |                         |
|-----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-------------------------|
|                       | Adquisición de insumos y bienes al proveedor ARFIREX S.A.S. (camisas, motobombas, tanque de agua, herramientas y repuestos, chaquetas, pantalones inífgos, antiparras, cascos, guantes, calzados, anteojos de seguridad, palas, pulaskis y mochilas)  | 2775-23  | 8.421.096,16            |
|                       | Adquisición de insumos y equipos para el laboratorio C.A.-OneLab y HJC (draga Van Veen, botella para muestreo de agua, sonda de nivel, filtro de microfibra, tamizadora, micropipeta, soporte instrumental y equipo sanitario y de laboratorio vario) | 17697-23 | 7.773.086,25            |
|                       | Adquisición de 2 vehículos furgón Renault Kangoo destinados a la Dir. Gral de Gestión Ambiental y Dir. De Educación Ambiental y Participación Comunitaria.                                                                                            | 4666-23  | 12.341.618,00           |
|                       | Adquisición de bienes para UPMF (anemómetros)                                                                                                                                                                                                         | 3700-23  | 646.000,00              |
|                       | Adq. Insumos y bienes al proveedor CASA ROSALES AUTOPARTES SAS (barras LED para auto, criquet tensor, llave cruz, cubre diferencial, porta equipaje, crique y compresor de aire 12V)                                                                  | 88726-22 | 270.600,00              |
| 5<br>Transfer.        | S/ Solicitud Dirección Provincial de Vialidad - YPF en Ruta                                                                                                                                                                                           |          | 1.078.287,23            |
| <b>Año 2024</b>       |                                                                                                                                                                                                                                                       |          |                         |
| 4<br>Bienes<br>de Uso | Adquisición Helicóptero BELL 427 año 2008 S/N 56070 en el marco de la emergencia declarada por la Ley Provincial N° 1457                                                                                                                              | 85014-22 | 551.976.000,00          |
| <b>TOTAL</b>          |                                                                                                                                                                                                                                                       |          | <b>1.113.630.553,27</b> |



"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL, DE LAS NACIONES UNIDAS  
SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

### ANEXO IV

Se incluye cuadro comparativo con el financiamiento involucrado según reporte "Valores Emitidos" bajo el concepto n.º 90 y lo informado por la OPC.

| Expedientes en reporte de geN<br>Financiero "Valores Emitidos"<br>concepto N.º 90 | Suma de Importe       | Información remitida por<br>la OPC       | Suma de<br>Importe    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|------------------------------------------|-----------------------|
| <b>162- Fuego 2027 Ley 1142 art 2</b>                                             | <b>424.278.697,28</b> | <b>162-FUEGO 2027 LEY<br/>1142 ART 2</b> | <b>912.380.063,74</b> |
| *PA: Nro. 15794-E-2023-1950                                                       | 50.610.000,00         | 15794-23                                 | 50.610.000,00         |
| *PA: Nro. 17697-E-2023-1950                                                       | 7.904.496,90          | 17697-23                                 | 7.904.496,90          |
| *PA: Nro. 2443-E-2023-1950                                                        | 10.502.860,00         | 2443-23                                  | 10.502.860,00         |
| *PA: Nro. 2557-E-2023-1836                                                        | 3.272.500,00          | 2557-23                                  | 3.272.500,00          |
| *PA: Nro. 2775-E-2023-1950                                                        | 17.215.146,36         | 2775-23                                  | 17.215.146,36         |
| *PA: Nro. 3042-E-2023-1950                                                        | 556.010,25            | 3042-23                                  | 556.010,25            |
| *PA: Nro. 3700-E-2023-1950                                                        | 646.000,00            | 3700-23                                  | 646.000,00            |
| *PA: Nro. 4666-E-2023-1950                                                        | 12.341.618,00         | 4666-23                                  | 12.341.618,00         |
| *PA: Nro. 5819-E-2023-1950                                                        | 2.260.000,00          | 5819-23                                  | 2.260.000,00          |
| *PA: Nro. 5977-E-2023-1950                                                        | 431.631,00            | 5977-23                                  | 431.631,00            |
| *PA: Nro. 5981-E-2023-1950                                                        | 390.000,00            | 5981-23                                  | 390.000,00            |
| *PA: Nro. 84660-E-2022-1950                                                       | 251.617.100,00        | 84660-22                                 | 250.692.514,00        |
| *PA: Nro. 87699-E-2022-1950                                                       | 200.000,00            | 87699-22                                 | 200.000,00            |
| *PA: Nro. 88726-E-2022-1950                                                       | 703.000,00            | 88726-22                                 | 703.000,00            |
| *PA: Nro. 90282-E-2022-1950                                                       | 1.600.000,00          | 90282-22                                 | 1.600.000,00          |
| *PA: Nro. 24405-E-2023-1788                                                       | 26.821.160,00         |                                          |                       |
| *PA: Nro. 25750-E-2023-1950                                                       | 2.000.000,00          |                                          |                       |
| *PA: Nro. 25781-E-2023-1950                                                       | 560.000,00            |                                          |                       |
| *PA: Nro. 25945-E-2023-1950                                                       | 1.960.000,00          |                                          |                       |
| *PA: Nro. 2926-E-2023-1699                                                        | 15.000.000,00         |                                          |                       |
| *PA: Nro. 35388-E-2023-1950                                                       | 280.000,00            |                                          |                       |
| *PA: Nro. 35392-E-2023-1950                                                       | 1.000.000,00          |                                          |                       |
| *PA: Nro. 35520-E-2023-1950                                                       | 980.000,00            |                                          |                       |
| *PA: Nro. 423-E-2023-1699                                                         | 10.560.149,98         |                                          |                       |
| *PA: Nro. 45055-E-2023-1950                                                       | 1.000.000,00          |                                          |                       |
| *PA: Nro. 45059-E-2023-1950                                                       | 980.000,00            |                                          |                       |
| *PA: Nro. 45063-E-2023-1950                                                       | 280.000,00            |                                          |                       |
| *PA: Nro. 85092-E-2022-1699                                                       | 2.607.024,79          |                                          |                       |
|                                                                                   |                       | 85014/22 (helicóptero)                   | 551.976.000,00        |
|                                                                                   |                       | Expediente sin nº                        | 1.078.287,23          |

|                                                        |                       |                                                       |                         |
|--------------------------------------------------------|-----------------------|-------------------------------------------------------|-------------------------|
| <b>163- Fuego 2027 Ley 1149</b>                        | <b>131.510.640,25</b> | <b>163-FUEGO 2027 LEY 1149</b>                        | <b>132.491.963,39</b>   |
| *PA: Nro. 83606-E-2022-1699                            | 491.820,00            | 83606-E -2022                                         | 491.820,00              |
| *PA: Nro. 85210-E-2022-1699                            | 15.000.000,00         | 85210-E -2022                                         | 15.000.000,00           |
| *PA: Nro. 85470-E-2022-1788                            | 17.045.909,40         | 85470-E -2022                                         | 17.045.909,40           |
| *PA: Nro. 85821-E-2022-1950                            | 87.471.625,00         | 85821-E -2022                                         | 87.471.625,00           |
| *PA: Nro. 86054-E-2022-1950                            | 1.470.000,00          | 86054-E -2022                                         | 1.470.000,00            |
| *PA: Nro. 86968-E-2022-1836                            | 190.122,80            | 86968-E -2022                                         | 190.122,80              |
| *PA: Nro. 87122-E-2022-1950                            | 3.786.013,05          | 87122-E -2022                                         | 3.786.013,05            |
| *PA: Nro. 87123-E-2022-1950                            | 1.500.000,00          | 87123-E -2022                                         | 1.500.000,00            |
| *PA: Nro. 87199-E-2022-1699                            | 608.920,00            | 87199-E -2022                                         | 608.920,00              |
| *PA: Nro. 87699-E-2022-1950                            | 100.000,00            | 87699-E -2022                                         | 100.000,00              |
| *PA: Nro. 88326-E-2022-1950                            | 781.980,00            | 88326-E-2022                                          | 781.980,00              |
| *PA: Nro. 88395-E-2022-1950                            | 2.387.210,00          | 88395-E -2022                                         | 2.387.210,00            |
| *PA: Nro. 88705-E-2022-1950                            | 677.040,00            | 88705-E -2022                                         | 677.040,00              |
|                                                        |                       | 1016-E -2023                                          | 981.323,14              |
| <b>192- Fdo. Pcial. de Eco. del Conoc. Ley nº 1401</b> | <b>45.539.188,00</b>  | <b>192-FDO. PCIAL. DE ECO. DEL CONOC. LEY Nº 1401</b> | <b>64.811.207,54</b>    |
| *PA: Nro. 10030-E-2023-1950                            | 4.400.400,00          | 10030-23                                              | 4.400.400,00            |
| *PA: Nro. 14746-E-2023-1950                            | 3.694.890,00          | 14746-23                                              | 4.814.890,00            |
| *PA: Nro. 15007-E-2023-1950                            | 4.891.250,00          | 15007-23                                              | 4.891.250,00            |
| *PA: Nro. 17841-E-2023-1950                            | 5.841.048,00          | 17841-23                                              | 5.841.048,00            |
| *PA: Nro. 19854-E-2023-1950                            | 2.424.000,00          | 19854-23                                              | 2.424.000,00            |
| *PA: Nro. 26561-E-2023-1950                            | 210.000,00            | 26561-23                                              | 210.000,00              |
| *PA: Nro. 6761-E-2023-1950                             | 16.212.000,00         | 6761-23                                               | 16.212.000,00           |
| *PA: Nro. 7882-E-2023-1699                             | 3.626.000,00          | 7882-23                                               | 3.626.000,00            |
|                                                        |                       | 84660-22                                              | 924.586,00              |
| *PA: Nro. 87297-E-2022-1728                            | 1.239.600,00          |                                                       |                         |
|                                                        |                       | 15118-23                                              | 1.860.000,00            |
|                                                        |                       | 8485-22                                               | 19.607.033,54           |
| <b>29-LEY 211 DESARROLLO RECURSOS Y AMBIENTE NAT</b>   | <b>-</b>              |                                                       | <b>3.939.318,60</b>     |
|                                                        |                       | Expedientes sin nº (anticipos con cargo a rendir)     | 1.731.718,50            |
|                                                        |                       |                                                       | 1.350.250,10            |
|                                                        |                       |                                                       | 857.350,00              |
|                                                        |                       |                                                       | <b>8.000,00</b>         |
|                                                        |                       | Expte. sin nº y sin detalle financiamiento            | 8.000,00                |
| <b>Total general</b>                                   | <b>598.328.525,53</b> | <b>Total general</b>                                  | <b>1.113.630.553,27</b> |

Firmado Electrónicamente por  
CONTADOR VIVAS AHUMADA LEONARDO  
Tribunal de Cuentas  
AUDITOR FISCAL  
13/03/2025 09:43



